Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydeé **DURANGO**
Ministro Coordinador…… C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: ……Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:……Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación: ……Lic. Jaqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:……Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……C.P.N. Sergio **VIOLA**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:……Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:…… C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:……Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:……Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:……Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo……Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:……Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ……Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - **Nº 2976** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **23 DE DICIEMBRE DE 2011**
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: (Nº 1910, 1916, 2417, 2431, 2467, 2478, 2482, a 2487, 2504, 2533, 2568 a 2575, 2577, 2578, 2580 a 2583, 2586, 2588 a 2594, 2596 a 2598, 2602 a 2608, 2611 a 2626, 2629 a 2657, 2724, 2920, 3138 y 3142)…… 2434
Designaciones: (Nº 01 a 16, 19 a 137, 147, 150 a 162, 188 a 190)…… 2442
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 002, 004, 005, 008, 009, 013, 014, 016 a 018)…… 2449
Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad:…… 2450
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 445 a 447, 451, 471, 04 a 06)…… 2450
Ministerio de Cultura y Educación-Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 294 a 301)…… 2451
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 975 a 981, 001 a 008, 011 a 017)…… 2452
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 001, 002 y 004)…… 2454
Dirección General de Catastro: (Res. Nº 060)…… 2454
Contaduría General: (Res. Nº 483 a 486, 489 a 492, 504, 506 y 507)…… 2454
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 0001 a 0008)…… 2455
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 65)…… 2456
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 1536)…… 2456
Licitaciones:…… 2456
Edictos de Minería:…… 2457
Edictos:…… 2460
Avisos Judiciales:…… 2461
Jurisprudencia Judicial:…… 2467
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 2468
Concursos:…… 2474

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 1910 -29-VIII-11- Art 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 249 del Expediente Nº 9856/11.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nº 183688, Nº 183689 y N° 183696" adjuntas a fojas 7, 21 y 145, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 1916 -29-VIII-11- Art 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 305 a 317 del Expediente Nº 14436/10, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2607.-

Decreto Nº 2417 -28-X-11- Art 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Rumen de la Ciudad de General Pico, el Convenio que como Anexo forma parte del presente, destinado a prestar los servicios de internación, atención asistencial integral y voluntaria a pacientes de ambos sexos adictos a sustancias psicoactivas, categorizados como "no contribuyentes". Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. Nº 9335/11)

Decreto Nº 2431 -8-XI-11- Art 1º.- Declárase de Interés Provincial la "IV Jornada de Actualización en Trabajo Social", organizada por el Consejo Provincial de Asistentes Sociales de La Pampa- Argentina, que se llevará a cabo el día 11 de noviembre del corriente año, en la sede del Consejo sito en calle Leandro M. Alem Nº 366 de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2467 -15-XI-11- Art 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L., el servicio de recepción, descarga, almacenamiento y entrega de leche entera en polvo, medicamentos, material descartable, insumos y equipamiento, propiedad del Ministerio de Salud.- (S/Expte. Nº 139/11).-

Decreto Nº 2478 -18-XI-11- Art 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 111/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Confírmese la continuidad de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (UEJ - PROMEDU), creada para la ejecución de las acciones correspondientes al Subprograma I del citado Programa, con la siguiente estructura orgánico-funcional:

Coordinador General
Responsable Pedagógico
Responsable de Administración y Finanzas"

Art. 2°.- Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 111/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase al Responsable de Infraestructura y Adquisiciones como Responsable de Obra y al Asesor Legal como Responsable de Adquisiciones y Contrataciones, atento la reformulación en las tareas específicas a desarrollar".-

Art. 3º- El Ministro de Cultura y Educación queda autorizado a designar a los consultores en los niveles de responsabilidad citados en los artículos primero y segundo, a cuyo fin podrá ordenar todos los actos administrativos necesarios y realizar las delegaciones pertinentes para la ejecución del Subprograma I del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU II: "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo".-

Decreto Nº 2482 -18-XI-11- Art 1º.- Renovar por el término de 6 meses, a partir del 18 de noviembre de 2011, los Acuerdos Individuales de Pasantía celebrados el 18 de noviembre de 2010 con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los Pasantes Sofía BENINATO MORA (D.N.I. N° 32.046.845), Verónica DUEÑAS (D.N.I. Nº 31.942.374), Víctor Hugo MONDINO (D.N.I. N° 32.279.130); de conformidad con el modelo de convenio que forma parte de la presente.- (S/Expte. Nº 2718/10).-

Decreto Nº 2483 -18-XI-11- Art 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/11 y adjudíquese la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE TRENEL VEINTICINCO (25) VIVIENDAS –PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", a la Empresa SIVIN S.A., por la suma de $ 269.691,90, a valores de marzo de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y Nº 3679/08, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2484 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Luisa Beatriz ABASCAL, Documento Nacional de Identidad N° 12.877.585, CUIL: 2312877585-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2485 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 3606/11)

Decreto Nº 2486 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Antonia SOSA, Documento Nacional de Identidad Nº 10.790.636, CUIL: 27-10790636-9, de la localidad de Santa Isabel.-

Decreto Nº 2487 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Ivana Laura MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 33.829.974, CUIL: 27-33829974-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2504 -22-XI-11- Art 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2011, a la docente Nidia Hebe MAZZUCCHELLI, D.N.I. N° 10.368.946, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 3 horas cátedra 3° I -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Derecho: 3 horas cátedra 1° I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones y Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3° II en la Escuela Normal; Historia: 3 horas cátedra 8° V, 3 horas cátedra 9° III, 3 horas cátedra 9° IV en el Colegio Secundario "Valle Argentino" y Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I en la Escuela Técnico Agropecuaria, todos de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2533 -22-XI-11- Art 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, Mirtha Susana REDONDO -D.N.I. N° F 4.851.373 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto Nº 2568 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María del Carmen MARTIN, Documento Nacional de Identidad N° 12.038.260, CUIL: 27-12038260-3, de la localidad de Macachín.-

Decreto Nº 2569 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 3605/11)

Decreto Nº 2570 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Luis Nelso MORALES, Documento Nacional de Identidad N° M 8.010.023, CUIL: 20-08010023-0, de la localidad de Eduardo Castex.-

Decreto Nº 2571 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-(S/Expte. Nº 4182/11).-

Decreto Nº 2572 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 5046/11).-

Decreto Nº 2573 -22-XI-11- Art 1º.- Acéptase, a partir del 2 de junio de 2011, la renuncia condicionada a las resultas del sumario administrativo tramitado por la causa N° 8201/2010 presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279 Graciela Ester PEREZ- D.N.I. N° 11.787.181 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, con encuadre en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2574 -22-XI-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma $ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Carlos Alberto CEJA, Documento Nacional de Identidad N° M 8.573.573, CUIL: 20-08573573-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2575 -22-XI-11- Art 1º.- Sustitúyase el inciso 1- del artículo 5° del Decreto N° 2502/05 redacción dada por Decreto Nº 1921/11- el que quedará redactado de la siguiente manera: "1- PESOS SEISCIENTOS ($ 600) para aquellas beneficiarias que tengan hasta dos (2) hijos a su cargo".-

Art. 2º.- Incorpórase al artículo 3° del Decreto N° 2502/05 el siguiente inciso: "c) cuando es la beneficiaria quien coadyuve a la atención del hijo discapacitado mayor de edad."

Decreto Nº 2577 -22-XI-11- Art 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN

INTEGRAL COMISARIA 3° - GENERAL PICO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 2.280.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Articulo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 1330/11).-

Art. 2°.- Fíjase el día 28 de Diciembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto Nº 2578 -24-XI-11- Art 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN COMISARIA SECCIONAL TERCERA (U.R 1) - SANTA ROSA - -LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 1.174.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 1331/11).-

Art. 2°.- Fijase el día 29 de Diciembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto Nº 2580 -25-XI-11- Art. 1º.- Apruébase la Interpretación General del Anexo de Títulos de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo III que forma parte del presente Decreto.

Art. 4º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10 y al Anexo II del Decreto N° 859/11, Reglamentarios de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a 1°, 2° y 3° Años de la Educación Secundaria, respectivamente, según texto del Anexo IV que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 10375/11).-

Decreto Nº 2581 -25-XI-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Edith Araceli CARDONI, Libreta Cívica N° 6.421.592, CUIL: 27-06421592-8, de la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2582 -25-XI-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Ernesto Andrés PASCAL, Documento Nacional de Identidad N° 10.909.151, CUIL: 20-10909151-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2583 -25-XI-11- Art 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 9053/10).-

Decreto Nº 2586 -22-XI-11- Art 1º.- Apruébanse los modelos de Solicitud de Financiación, Informe Municipal y Convenio de Préstamo que como Anexo I, Anexo II y Anexo III respectivamente, que forman parte del presente Decreto, destinados al otorgamiento de los créditos previstos en el artículo 5° de la Ley N° 2529, para puesteros de acuerdo al artículo 2° tercer párrafo del Decreto N° 274/10.

Art. 2º.- Se podrán financiar mejoras, ampliación de instalaciones, inversión en máquinas, equipos, herramientas, reproductores machos y hembras y capital de trabajo necesario para llevar adelante el Proyecto, el que debe cumplir con el encuadre legal y técnico y ser económica y financieramente viable, por contribuir a una mejora real en la calidad de vida del Puestero ocupante y su grupo familiar.-

Art. 3°.- Se podrán otorgar créditos por un monto de hasta la suma de $ 20.000,00 por solicitante.

Art. 4°.- Los Créditos otorgados no devengarán interés. En caso de mora en el pago de las cuotas pactadas y durante el período de morosidad devengará un interés del 6% nominal anual, calculado sobre el Capital en mora.-

Art. 5°.- El plazo de financiación será de hasta 5 años, pudiendo incluir hasta 6 meses de gracia, con amortización a convenir en cada Proyecto en particular.-

Art. 6°.- La garantía podrá ser personal y/o fianza solidaria y/o pagaré, a convenir en cada proyecto.- (S/Expte. Nº 8617/10)

Decreto Nº 2588 -25-XI-11- Art 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado por Resolución Nº 72/11 y su modificatoria, Resolución N° 080/11 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
ALCARAZ, Oscar Carlos	4 Administrativa	34405
GODOY, Guillermo Daniel	5 Administrativa	63281
PENSA, Leonardo Ariel	5 Administrativa	50771

Decreto Nº 2589 -25-XI-11- Art 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 71/11 y su modificatoria, Resolución Nº 079/11 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
MERKEL, Lorena Leandra	1 Administrativa	34594
ABDO, Norma Analía	2 Administrativa	18903
ALCARAZ, Oscar Carlos	3 Administrativa	34405

Decreto Nº 2590 -25-XI-11- Art 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE 2 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - AÑO 2010", a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO S.H., por la suma de $ 78.983,16, a valores de agosto de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2591 -25-XI-11- Art 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 380/11 - LICITACIÓN PUBLICA N° 1/11- para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN SALÓN DE DEPORTES MUNICIPAL - ABRAMO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Marcelo Gustavo PROST, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de $ 78.654,40 y una deducción por un importe de $ 7.150,32, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de $ 71.504,08 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.

Decreto Nº 2592 -25-XI-11- Art 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a los agentes que se desempeñan en el Depósito de Medicamentos, ubicado en el predio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas y que se detallan en el Anexo. (S/ Expte. Nº 3346/11 MGEyS).-

Decreto Nº 2593 -25-XI-11- Art 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase el CONCURSO DE PRECIOS N° 09/11 para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI 14 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ y José Luis DIAZ S.H., por la suma de $ 120.124,45, a valores de marzo de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y N° 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2594 -25-XI-11- Art 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase el CONCURSO DE PRECIOS N° 05/11 para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER 4 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - AÑO 2010", a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE de Daniel Hugo DOMKE, por la suma de $ 217.537,53, a valores de marzo de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, Nº 2146/06 y Nº 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2596 -29-XI-11- Art 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y adjudicase el CONCURSO DE PRECIOS N° 08/11 para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX 30 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", a la Empresa SIVIN S.A., por la suma de $ 126.049,98, a valores de marzo de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2597 -29-XI-11- Art 1º.- Distínguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168

de la Ley N° 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.(S/Expte. Nº 11649/11)

Art.2°.- Hacer entrega por las Autoridades Administrativas pertinentes un presente recordatorio.

Decreto Nº 2598 -29-XI-11- Art 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 13181/10)

Decreto Nº 2602 -2-XII-11- Art 1º.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de $11.166.996,00, en concepto de aporte para cubrir el incremento del déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para el Ejercicio 2011. (S/Expte. Nº 14265/10)

Decreto Nº 2603 -2-XII-11- Art 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir 2 inmuebles ubicados en la zona rural de Santa Rosa - La Pampa - identificados catastralmente como: Parcelas 52 y 76, Partidas N° 553151 y 643722, Sección II, Fracción D, Lote 18, con una superficie 12 hectáreas, 35 áreas y 99 centiáreas y 12 hectáreas, 39 áreas y 99 centiáreas, respectivamente, por la suma de $7.990.000,00, ofrecidas por los Señores Constantino BOULLON (DNI N°10.614.848), Osvaldo BOULLON (DNI N° 11.415.867) y Juan José BOULLON (DNI N° 11.866.529), con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, por considerarse los inmuebles de carácter únicos e insustituibles.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a los oferentes la suma de $7.990.000,00, contra firma de escritura, la que se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno de La Pampa, facultando al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir en nombre y representación del Organismo la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

Decreto Nº 2604 -2-XII-11- Art 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 2605 -5-XII-11- Art 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 112/11 de ese Organismo.

Art. 2°.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
PATTACINI, Erika Gisela	5	89008
MATA, Fernando Carlos	6	88999

Decreto Nº 2606 -5-XII-11- Art 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución N° 37/11 de ese Organismo.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 6 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-, a la agente Soraya Marisa Ethel MARTINEZ, D.N.I. N° 17.381.411, Clase 1965, Legajo N° 47531, perteneciente a la Jurisdicción 3, Dirección de Seguros del Instituto de Seguridad Social quien pasará a revistar en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01- Fiscalía de Estado.

Decreto Nº 2607 -5-XII-11- Art 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01 -, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución N° 36/11 y 39/11 de ese Organismo.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-, a la agente Sandra Susana COBO, D.N.I. N° 17.381.456, Clase 1964, Legajo N° 27493, perteneciente a Fiscalía de Estado.

Decreto Nº 2608 -5-XII-11- Art 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" - Unidad de Organización 01 -, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución N° 38/11 y 40/11 de ese Organismo.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-, al agente Matías TOSO, D.N.I. N° 28.237.504, Clase 1980, Legajo N° 62634, perteneciente a Fiscalía de Estado.

Decreto Nº 2611 -6-XII-11- Art 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Secretaria de Trabajo de la Nación, Dra. Noemí RIAL y comitiva que la acompaña.

Decreto Nº 2612 -6-XII-11- Art 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en nombre y representación de La Provincia de La Pampa, y la Asociación de Corredores de Turismo carretera (ACTC), con encuadre legal de la contratación en los Artículos 2° y 9° inciso b) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y modificatorias.- (S/Expte. Nº 11676/11)

Decreto Nº 2613 -6-XII-11- Art 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Silvia Fabiana MONTAÑEZ, D.N.I. N° 17.381.344, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.

Decreto Nº 2614 -7-XII-11- Art 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226

a favor del señor Carlos Alberto MACCHIARELLI, Documento Nacional de Identidad N° 10.075.018, CUIL: 20-10075018-0, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto Nº 2615 -7-XII-11- Art 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley Nº 2171), al agente permanente categoría 16 –Rama Servicios Generales y Mantenimiento – Ley Nº 1279, Norberto Fabián FONTANELLA – D.N.I. Nº 17.999.302 –Clase 1967 –Afiliado Nº 63887 – Legajo Nº 51599, dependiente del Hospital Comunitario Generalista "Evita".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de junio del 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2616 -7-XII-11- Art 1º.- Transfiéranse a título gratuito a favor de la Municipalidad de La Adela, los inmuebles propiedad de la Provincia denominados catastralmente como: Parcela; 3 a 11 de la Manzana 46 del Radio b, Circunscripción I, Ejido 076, Partidas N° 767.932, 767.933, 767.934, 767.935, 767.936, 767.937, 767.938, 767.939, 746.335 destinados a disminuir la demanda de terrenos por parte de los pobladores, para ser utilizados en la construcción de soluciones habitacionales, Plano Registrado N° 36.705, Protocolizado al Tomo 373, Folio 33, con una superficie total de 4.900 m^2, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Art. 2°.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Nº 12559/09 y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto Nº 2617 -7-XII-11- Art 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, la suma de $ 300.000,00, en el marco del Convenio de Aportes N° 624/10 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 30 de diciembre de 2010, por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.

Decreto Nº 2618 -7-XII-11- Art 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0 un aporte no reintegrable, por la suma de $ 49.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/ Expte. Nº 12327/09)

Decreto Nº 2619 -7-XII-11- Art 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Puelches -092-7- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 68.924,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.(S/Expte. Nº 13356/09)

Decreto Nº 2620 -7-XII-11- Art 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 121.926,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº12656/09)

Decreto Nº 2621 -7-XII-11- Art 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General San Martín -113-1- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 72.725,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 11065/09)

Decreto Nº 2622 -7-XII-11- Art 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a adquirir en forma directa y onerosa, el inmueble identificado catastralmente como Ejido 103 -Circunscripción I - Radio a - Manzana 20 - Parcela 2 - Partida N° 623.892 de la localidad de Santa Isabel, Departamento Chalileo de la Provincia de La Pampa, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m^2), titularidad del Señor Adolfo RUIZ, M.I. N° 7.338.030, que será formalizada por medio de "tracto abreviado", con los herederos legítimos: IIda Zuli MARTIN, D.N.I. N° 5.447.629, Mateo Antonio RUIZ, D.N.I. N° 18.018.899 y Rosana Laura RUIZ, D.N.I. N° 20.596.116, conforme a la Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "RUIZ, ADOLFO s/SUCESION AB-INTESTATO" - Expediente N° 906/00, destinado a la construcción de un futuro edificio y de un depósito de materiales para reparaciones de emergencia y para el acopio de columnas, postes y crucetas utilizadas en la prestación del servicio en la localidad de Santa Isabel, por la suma de $ 70.000,00, encuadrándose el procedimiento en lo previsto en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto Nº 908 vigente.-

Decreto Nº 2623 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Gastón Mariano GONDEAN BOBADILLA, DNI N° 31.844.969, desarrolle el proyecto para la fabricación de bloques de cemento, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto Nº 2624 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- destinado a la construcción de un galpón tipo industrial

para que la NUEVA COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA., CUIT N° 30-70774525-4, desarrolle el proyecto de elaboración de quesos, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto Nº 2625 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Maisonnave - 193-3- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 53.584,71 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.(S/Expte. Nº 11708/10)

Decreto Nº 2626 -7-XII-11- Art. 1º.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Anguil -021-6-, la suma total de $ 200.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

Decreto Nº 2629 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 25 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta DIAZ -L.C. N° 5.647.453 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2630 -7-XII-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 7428/11).-

Decreto Nº 2631 -7-XII-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 7439/11).-

Decreto Nº 2632 -7-XII-11- Art. 1º.- Impónese el nombre "Alberto CORTEZ" al Jardín de Infantes Nucleado N° 19 de Rancul, como homenaje a un pampeano, que en su persona, es un exponente musical tan importante, que ha permitido pasear el nombre de su pueblo, no sólo en Argentina, sino en el mundo.-

Decreto Nº 2633 -7-XII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de Setiembre de 2011, a la agente Categoría 8 - Rama Servicios Generales de la Ley Nº 643, Luisa Amalia ORTIZ (DNI. Nº 93.799.631, Clase 1945) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2634 -7-XII-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Claudia Leonor CHAVES D.N.I. N° 17.183.680 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 5 de abril de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279 –texto vigente-.-

Decreto Nº 2635 -7-XII-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín, la suma de $ 350.000,00, en el marco del Convenio de Aportes N° 624/10 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 30 de diciembre de 2010 por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.-

Decreto Nº 2636 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 22 de julio de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 -María Eva RUHL -D.N.I. N° F 5.970.235 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2637 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 26 de julio de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 -María del Carmen PELLEGRINO -D.N.I. N° F 5.687.303 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2638 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 -Lorenzo Perfecto MONTIEL -L.E. N° M 7.365.592 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2639 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "Don Felipe Martín" del Centro Provincial de Formación Profesional N° 1 de Eduardo Castex, por la suma total de $ 702.000,00, destinado a infraestructura de la Planta de Biodiesel de la mencionada Asociación Cooperadora.

Decreto Nº 2640 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Aníbal Rubén CORCHETE - L.E. N° M 7.364.849 –Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2641 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Noemí MINA -D.N.I. N° 10.074.787 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2642 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste", inscripta en el Registro Provincial de Entidades de Bien Público bajo matrícula N° 05-3-3-01, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de $ 8.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.

Decreto Nº 2643 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Gladys SOSA -L.C. N° 5.407.168 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2644 -7-XII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2011, al agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Babel Celso CASARIN -D.N.I. N° M 7.364.472 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2645 -7-XII-11- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo de Policía Enrique Ruben PEREZ, D.N.I N° M 12.099.766, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.

Decreto Nº 2646 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Florentina PEREZ -L.C. N° 4.842.621 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2647 -7-XII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2011, a la docente Alicia Susana MASSERA, D.N.I N° 10.269.827, Clase 1951, al cargo titular de Asistente Social (turno tarde) en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2648 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Alicia Elfa LEGUIZAMON -L.C. N° 4.432.696 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo y Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2649 -7-XII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2011, a la docente Beatriz Susana CAPMANY, L.C N° 5.972.427, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 12, de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2650 -7-XII-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2011, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lorenza María Eva CABRERA -L.C. N° 6.149.090 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2651 -7-XII-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2011, a la docente Nélida Ester RIVERO, D.N.I N° 10.075.261, Clase 1951, a los cargos titulares de Psicóloga (turno mañana y tarde) en el Servicio de Aprendizaje Integral de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2652 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elena Ana CORIA -D.N.I. N° F 6.149.064 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2653 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 29 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Juana CASALE -L.C. N° 4.610.657 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2654 -7-XII-11- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la firma GENTE DE LA PAMPA S.A., en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1461/95 de fecha 03 de julio de 1995 y por Resoluciones N° 146/01 de fecha 24 de mayo de 2001 y N° 148/05 de fecha 14 de abril de 2005, ambas del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y

representación de la Provincia, suscriba la cancelación de las Garantías Prendarias sobre bienes que se detallan en los Contratos Prendarios N° 11.062, N° 12.157, N° 12.074, Nº 24.681 y Nº 12.740.-

Decreto Nº 2655 -7-XII-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Aurora María MASSUCCO -L.C. N° 4.665.142 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2656 -7-XII-11- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 1, propiedad del Señor José Eulogio SORIA, con una superficie de 5.000 hectáreas. Partida N° 541.544, inscripto bajo Matrícula X-102, Número de Entrada 7.064/74, cuyo plano figura registrado bajo el N° 31.592/03, y protocolizado al Tomo 332, Folio 105, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)", se ha determinado el polígono .A-B-C-D-E-F-A, con una superficie de VEINTE (20) hectáreas, OCHENTA Y CINCO (85) áreas, OCHENTA Y NUEVE (89) centiáreas, por el cual pasa la Línea de Alta Tensión 132 Kv - Puelches-Pichi Mahuida.-

Decreto Nº 2657 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, de pendiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 10148/10 y en consecuencia, ratificase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 7 de Julio de 2011 -"ad referendum" del Poder Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, con el Señor Juan Manuel GARCIA- LE. N° M5.503.183, y Señora Celia Haydeé PEREZ- LC. Nº 5.573.499 propietarios del inmueble designado catastralmente como Sección IV, Fracción A, Lote 22, Parcela 1; con una superficie de 1.242 héctareas; 90 áreas; 73 centiáreas, 15 decímetros cuadrados. Partida Número 613.296; inscripto bajo Números de Entrada 11.460/00 y 1.666/87, Matrícula IV-4.204 y Número de Entrada 2.975/89, Matrícula IV-4.379; cuyo Plano figura registrado bajo el N° 34.161/06 protocolizado al Tomo 353, Folio 10, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476", se ha determinado el siguiente polígono: B-D-G-J-E-C-B, con una superficie de 75 áreas, afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 1476.-

Decreto Nº 2724 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 525.932,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Segunda Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

Decreto Nº 2920 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 128.883,91, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2011

LOCALIDAD	40 %	60 %	TOTAL
053-9-Santa Isabel	$ 10.310,71	$ 8.592,26	$ 18.902,97
071-1- Alg. Del Aguila	$ 10.310,71	$ 8.592,26	$ 18.902,97
143-8-Limay Mahuida	$ 10.310,71	$ 8.592,26	$ 18.902,97
142-0-La Reforma	$ 10.310,71	$ 8.592,26	$ 18.902,97
092-7-Puelches	$ 10.310,71	$ 8.592,26	$ 18.902,97
072-9-La Humada		$ 8.592,26	$ 18.902,26
223-8-Chacharramendi		$ 8.592,26	$ 18.902,26
162-8Puelen		$ 8.592,26	$ 18.902,26
091-9Gob. Duval		$ 8.592,28	$ 18.902,28

Art.2º.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5º de la Ley Nº 1729 y sus modificatorias Leyes Nº 1784 y 1889.-

Decreto Nº 3138 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 3142 -7-XII-11-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 800.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, que será destinado a la compra de superficies para expandir la Chacra Experimental.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 01 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Coordinación de Gabinete al Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER, (D.N.I. N° 17.348.895 -Clase 1966).-

Decreto Nº 02 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Abogado César Ignacio RODRÍGUEZ, (D.N.I. Nº 10.614.574 -Clase 1952).

Decreto Nº 03 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Bienestar Social al Señor Gustavo Rodolfo FERNÁNDEZ MENDIA, (D.N.I. N° 11.866.264 -Clase 1955).

Decreto Nº 04 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Salud al Doctor Mario Omar GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 12.903.209 -Clase 1959).

Decreto Nº 05 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Cultura y Educación a la Licenciada en Psicopedagogía, Jacqueline Mohair EVANGELISTA, (D.N.I. N° 18.506.789 -Clase 1967).

Decreto Nº 06 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de la Producción al Doctor Abelardo Mario FERRAN, (D.N.I. N° 13.367.758 -Clase 1959).

Decreto Nº 07 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Ireneo VARELA, (D.N.I. N° 12.608.314 -Clase 1957).-

Decreto Nº 08 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ministro de Hacienda y Finanzas al Contador Público Nacional, Sergio VIOLO (D.N.I. N° 13.737.678 - Clase 1960).

Decreto Nº 09 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario General de la Gobernación al Señor Raúl Eduardo ORTIZ (D.N.I. N° 23.631.588 - Clase 1974).

Decreto Nº 10 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Derechos Humanos, al Señor Héctor Rubén FUNES (D.N.I. N° 16.059.422 -Clase 1962).

Decreto Nº 11 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Asuntos Municipales al Licenciado Fabián Celestino BRUNA (D.N.I. N° 20.631.436 –Clase 1969).-

Decreto Nº 12 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Recursos Hídricos al Ingeniero Néstor Pedro LASTIRI (L.E N° 5.267.467 -Clase 1949).

Decreto Nº 13 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Turismo, al Señor Santiago AMSE, (D.N.I. N° 21.428.813 -Clase 1970).-

Decreto Nº 14 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Desarrollo Estratégico, al Contador Público Nacional Luis Alberto CAMPO (L.E. N° 8.010.331 -Clase 1950).-

Decreto Nº 15 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Letrado de Gobierno, a la Doctora Daniela Mónica VASSIA (D.N.I. N° 22.936.738).-

Decreto Nº 16 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa, al Doctor José Alejandro VANINI (D.N.I. N° 21.429.011 – Clase 1971).-

Decreto Nº 19 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Doctor Daniel Pablo BENSUSAN (D.N.I. N° 24.276.103- Clase 1974).-

Decreto Nº 20 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Coordinación Técnica, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a la Señora Anahí Lelia PAOLETTI, (D.N.I. N° 12.774.718- Clase 1957).-

Decreto Nº 21 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Licenciado Gustavo Aníbal ROMERO, (D.N.I. N° 13.254.803- Clase 1960).-

Decreto Nº 22 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON, (D.N.I. N° 22.176.005- Clase 1971).

Decreto Nº 23 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General del Registro de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Contador Tristán Edgardo IBAZETTA (D.N.I. N° 12.567.692- Clase 1957).

Decreto Nº 24 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Señor Juan David ROBLEDO, (D.N.I. N° 14.232.875- Clase 1961).

Decreto Nº 25 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Doctor Martín Fernando ELALL, (D.N.I. N° 24.487.915- Clase 1975).

Decreto Nº 26 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Comisario General (R) Ricardo Alberto BAUDAUX, (D.N.I. N° 11.286.447- Clase 1954).-

Decreto Nº 27 10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Jefe de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Comisario Inspector (R) Juan Domingo PÉREZ, (L. E. N° 7.664.526 - Clase 1949).-

Decreto Nº 28 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a la Señora Nelsi Noemí RAMOS, (D.N.I. N° 13.581.217- Clase 1957).-

Decreto Nº 29 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Política Social al Licenciado Luis Marcelo DÍAZ (D.N.I. N° 17.454.940 - Clase 1965).-

Decreto Nº 30 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Señor Pedro Alfredo FREIDENBERGER (DNI. N° 12.877.326 - Clase 1957).-

Decreto Nº 31 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social a la Licenciada en Trabajo Social María Laura CORRAL, (D.N.I. N° 27.167.975 - Clase 1979).-

Decreto Nº 32 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social al Licenciado Aníbal Amoldo BERTON, (D.N.I. Nº 17.474.623-Clase 1965).-

Decreto Nº 33 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Niñez y - Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, a la Abogada María Gabriela MANERA (D.N.I. N° 23.081.342 - Clase 1973).-

Decreto Nº 34 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Coordinación de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de Bienestar Social, a la Asistente Social María Silvia ALVAREZ-REDONDO (D.N.I. N° 24.517.421 - Clase 1975).-

Decreto Nº 35 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes, del Ministerio de Bienestar Social, al Docente Rubén Juan GARCÍA (DNI. N° 10.175.268 - Clase 1952).-

Decreto Nº 36 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Legal y Técnica del Ministerio de Bienestar Social, a la abogada Laura Esther TAPIA (D.N.I. N° 20.561.186 - Clase 1969).-

Decreto Nº 37 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Plantas de Campamento dependiente de la Subsecretaría de política Social del Ministerio de Bienestar Social al Señor Vicente Rubén LABEGORRA, (D.N.I. N° 17.585.656) – Clase 1966).-

Decreto Nº 38 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Sur dependiente de la Subsecretaria de Política Social, del Ministerio de Bienestar Social, a la Señora Nora Beatriz MONTENEGRO (DNI. N° 14.253.716. - Clase 1961).-

Decreto Nº 39 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Ministro de Bienestar Social, al Señor Gustavo Rubén MARTIN (D.N.I. N° 22.490.479 - Clase 1972).-

Decreto Nº 40 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Carlos Alberto DELGADO - DNI. N° 17.959.586 Clase 1967.-

Decreto Nº 41 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Administración dependiente del Ministerio de Salud, al Señor Facundo Román GARCÍA ANCÍN -DNI. Nº 28.288.909 – Clase 1980.

Decreto Nº 42 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, al Señor Roberto Esteban MORO –DNI N° 16.820.455 - Clase 1964. -

Decreto Nº 43 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Seguridad del Hospital Gobernador Centeno, dependiente del Ministerio de Salud, al Sr. Rubén Ángel IGLESIAS (D.N.I. N° 8.010.686-Clase 1950).-

Decreto Nº 44 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Seguridad del Hospital Lucio Molas, dependiente del Ministerio de Salud, al Sr. Juan Oscar SMIT (L.E. N° 8.496.077-Clase 1951).-

Decreto Nº 45 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, a la Dra. María Fernanda CAPDEVILLA (D.N.I. N° 17.169.775-Clase 1964).-

Decreto Nº 46 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Auditoría, dependiente del Ministerio de Salud, al Dr. Jorge Rogelio SMITH (D.N.I. Nº 10.430.789-Clase 1955).-

Decreto Nº 47 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Recursos Físicos, dependiente del Ministerio de Salud, al Ing. Edgardo Néstor TOSSONI (D.N.I. N° 20.512.120-Clase 1968).-

Decreto Nº 48 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Maternidad e Infancia, dependiente del Ministerio de Salud, a la Dra. María Juana COSTAS (D.N.I. N° 17.434.439-Clase 1965).-

Decreto Nº 49 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Programas de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al Dr. Julio Daniel GONZÁLEZ SAVIOLI (D.N.I. N° 11.866.341-Clase 1956).-

Decreto Nº 50 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Atención Primaria de la Salud y Gestión Sanitaria, dependiente del Ministerio de

Salud, al Sr. Carlos Adrián MEDINA (D.N.I. N° 20.941.778-Clase 1969).-

Decreto Nº 51 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, a la Sra. María Elvira Geroma ZANIN (D.N.I. N° 16.711.418-Clase 1964).

Decreto Nº 52 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Zonas Sanitarias y Área Programática, dependiente del Ministerio de Salud, a la Dra. Liliana SIMONS (D.N.I. N° 14.832.580-Clase 1962).

Decreto Nº 53 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria I, dependiente del Ministerio de Salud, al Dr. Jorge Adrián JORJA (D.N.I. N° 20.380.321-Clase 1968).-

Decreto Nº 54 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de Salud, al Dr. Eduardo Héctor RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 11.296.218-Clase 1954).-

Decreto Nº 55 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud, al Dr. Gustavo Alberto ALLORI (D.N.I. N° 14.928.385-Clase 1963).-

Decreto Nº 56 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Ministro de Salud, a la Sra. Silvia Susana ALFONSO (D.N.I. N° 12.608.785 – Clase 1959).-

Decreto Nº 57 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación a la Señora Analía Mabel CAVALLERO D.N.I. N° 16.971.010-Clase 1964.-

Decreto Nº 58 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Subsecretaria de Coordinación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Profesora Mónica Edith DELL'ACQUA (D.N.I. N° 14.617.780 – Clase 1961).-

Decreto Nº 59 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Subsecretaria de Educación, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación a la Señora Ana María FRANZANTE (D.N.I. F N° 6.503.779 - Clase 1951).-

Decreto Nº 60 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Subsecretario de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, el Señor Jorge Alfredo MONTEAGUDO (D.N.I. N° 13.993.820 - Clase 1960).-

Decreto Nº 61 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Directora General de Educación Secundaria y Superior dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Profesora Griselda Rosana Beatriz CONDE (D.N.I. N° 22.697.450 - Clase 1973).-

Decreto Nº 62 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Director General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al Señor Rogelio Ceferino SCHANTON (D.N.I. N° 12.136.663 - Clase 1956),

Decreto Nº 63 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Directora General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Licenciada María Angélica MOSLARES (D.N.I. N° 20.893.014 - Clase 1969).

Decreto Nº 64 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Directora General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Silvia Beatriz MORENO (D.N.I. N° 14.232.814 - Clase 1961).

Decreto Nº 65 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Directora de Educación Especial dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Profesora María Lis FERNÁNDEZ (D.N. I. N° 16.568.844 - Clase 1964).

Decreto Nº 66 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Director de Educación de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al Señor Profesor Hernán Carlos OCHOA (D.N.I. N° 17.730.975 - Clase 1966).-

Decreto Nº 67 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Directora de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Licenciada María del Rosario ASCASO (D.N.I. N° 13.212.517 - Clase 1957).

Decreto Nº 68 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al Señor Licenciado Martín Miguel MONHAISER (D.N.I. Nº 25.199.783 - Clase 1976).-

Decreto Nº 69 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Secretaria Privada de la Señora Ministra de Cultura y Educación, a la señorita María Cecilia SZELIGA GOYENECHE (D.N.I. Nº 29.074.312 – Clase 1981).-

Decreto Nº 70 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha Subsecretario de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Agrónomo Pedro Félix GOYENECHE (D.N.I. Nº 12.078.454 – Clase 1956).-

Decreto Nº 71 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Industria, Comercio y Pequeñasy Medianas Empresas dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional María Teresa ÁLVAREZ (D.N.I. N° 14.232.797 - Clase 1961).-

Decreto Nº 72 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Industrial Germán Matías HOLGADO (D.N.I. N° 25.449.198 - Clase 1976).-

Decreto Nº 73 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción al Licenciado Sebastián LASTIRI (D.N.I. N° 24.998.430 - Clase 1976).-

Decreto Nº 74 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Asistencia Financiera a Pequeñas y Medianas Empresas dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional Beatriz Isabel LUCERO (D.N.I. N° 12.051.314 - Clase 1956).

Decreto Nº 75 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de la Producción al Médico Veterinario Ignacio Daniel KOTANI (D.N.I. N° 26.779.356 - Clase 1978).-

Decreto Nº 76 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Planificación y de Asistencia Técnica a Pequeñas y Medianas Empresas dependiente del Ministerio de la Producción al Licenciado en Administración de Empresas Pablo MAREK (D.N.I. N° 27.796.875 - Clase 1980).-

Decreto Nº 77 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Agrónomo Roberto Daniel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° M 7.368.078 Clase 1947).-

Decreto Nº 78 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Producciones Alternativas dependiente del Ministerio de la Producción a la Médico Veterinario Karina Paola POMA (D.N.I. N° 24.145.696 - Clase1975).-

Decreto Nº 79 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Extensión Agropecuaria dependiente del Ministerio de la Producción a la Médico Veterinario Fernanda Beatriz GONZÁLEZ (D.N.I. N° 21.955.341 – Clase 1971).-

Decreto Nº 80 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción a la Licenciada en Recursos Naturales Marisa Mabel URIOSTE (D.N.I. N° 12.806.569 – Clase 1958).-

Decreto Nº 81 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Comercio Interior y Exterior dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional Susana Graciela MEDINA (D.N.I. N° 11.699.945 - Clase 1955).-

Decreto Nº 82 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional Zulma Ester LUPARIA (D.N.I. N° 11.215.621 - Clase 1954).-

Decreto Nº 83 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Privado del Señor Ministro de la Producción a la Señorita Laura Edit OBERT (D.N.I. N° 24.998.886 - Clase 1976).-

Decreto Nº 84 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Contador Público Nacional Diego Ezequiel AGUIRRE, (D.N.I. N° 27.046.085 - Clase 1979).-

Decreto Nº 85 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Contador Público Nacional, Javier Darío FORNERO, (D.N.I. N° 23.378.308 - Clase 1973).-

Decreto Nº 86 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Presupuesto al Señor Licenciado en Economía Guido Alberto BISTERFELD, (D.N.I. N° 22.679.851 - Clase 1972).-

Decreto Nº 87 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirector General de Presupuesto a la Señorita Contadora Publica Nacional Viviana Soledad OTERO, (D.N.I. N° 29.074.336 - Clase 1981).-

Decreto Nº 88 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirector General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Contador Público Nacional Sergio Javier PEREDA, (D.N.I. N° 29.162.653 - Clase 1982).-

Decreto Nº 89 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Agrimensor Héctor Oscar ERBURU, (D.N.I. N° 16.426.625- Clase 1963).-

Decreto Nº 90 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subcontador General de la Contaduría General la Provincia, al Contador Público Nacional Mauro Gabriel PEREZ VAQUER (D. N. I. Nº 22.936.305 – Clase 1972).-

Decreto Nº 91 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Contabilidad y Administración de la Contaduría General de la Provincia, con nivel de Director General, al Contador Público Nacional Adrián Ricardo GARCÍA (D.N.I. N° 23.186.374 - Clase 1973).-

Decreto Nº 92 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha Subtesorero General de la Tesorería General de la Provincia, al Señor Juan Alberto LEVENTAN (L.E.. N° 7.366.037 - Clase 1946).-

Decreto Nº 93 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Instituto de Seguridad Social al Contador Público Nacional Miguel Antonio TAVELLA, (L.E. N° 6.658.660 - Clase 1947).-

Decreto Nº 94 -10-XII-11- Art.1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social al Doctor Rubén Francisco MENDOZA, (D.N.I. N° 13.686.300 - Clase 1959).

Decreto Nº 95 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Vocal del Instituto de Seguridad Social al Señor Carlos Alberto RODRIGO, (D.N.I. N° 7.353.243 - Clase 1938).

Decreto Nº 96 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Vocal del Instituto de Seguridad Social al Doctor Ricardo Manuel IGLESIAS, (L.E. N° 7.364.918 - Clase 1946).-

Decreto Nº 97 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Vocal del Instituto de Seguridad Social al Señor Francisco Rubén BARTOLOME, (L.E. N° 7.368.448 – Clase - 1949).-

Decreto Nº 98 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario General de la Gobernación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al C.P.N. José María GONZÁLEZ (D.N.I. N° 24.517.918-Clase 1975).-

Decreto Nº 99 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Ecología, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Darío Daniel MARIANI (L.E. N° M 7.664.845 -Clase 1949).-

Decreto Nº 100 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a la Señora Graciela Elba PRIVITERA (D.N.I. N° 14.232.924-Clase 1961).-

Decreto Nº 101 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Eusebio Daniel WILBERGER (D.N.I. N° 16.867.893-Clase 1964).-

Decreto Nº 102 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Ingeniero Mecánico Jorge Luis CANCIANI, (L.E. N° 8.496.995 - Clase 1951).-

Decreto Nº 103 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Señora María Elba ZUDAIRE, (L.C. N° 6.160.947).-

Decreto Nº 104 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, al Señor Enrique Augusto SBRIZ, (D.N.I. N° 24.459.129-Clase 1975).-

Decreto Nº 105 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Luciano Sergio BODRATTO, (D.N.I. N° 12.877.715 –Clase 1959),-

Decreto Nº 106 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Informativo de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Juan Carlos MATILLA PARAJON, (D.N.I. N° 17.474.530 Clase-1.965).-

Decreto Nº 107 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Producción de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al Señor Mauro Ariel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 24.998.109 –Clase 1975).-

Decreto Nº 108 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Administrativo de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a la C.P.N. Claudia Susana GALLI (D.N.I. N° 27.796.531-Clase 1980).-

Decreto Nº 109 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Secretario General de la Gobernación a la Señora Liliana Vilma MAXENTI, (D.N.I. N° 12.608.767 - Clase 1957).-

Decreto Nº 110 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Legislación de la Asesoría Letrada de Gobierno a la Doctora Mariela SERNAGLIA (DNI N° 18.452.160 – Clase 1967).-

Decreto Nº 111 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Letrado de la Asesoría Letrada de Gobierno a la Doctora Liliana del Carmen SIERRA (DNI N° 27.879.575 -Clase 1980).-

Decreto Nº 112 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Alberto Ramón CAMPO, (D.N.I. N° 17.045.761 –Clase 1964).-

Decreto Nº 113 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador General de la Comuna Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Aníbal DOMKE, (D.N.I. N° 10.075.779 -Clase 1952).-

Decreto Nº 114 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Procurador General de Rentas dependiente de la Fiscalía de Estado al Abogado Hernán PÉREZ ARAUJO (D.N.I. N° 24.850.921 - clase 1975).-

Decreto Nº 115 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Fiscalía y Procuración de Rentas, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la Doctora Marina Elizabeth ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.638.491).-

Decreto Nº 116 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Ministro de Coordinación de Gabinete, al Señor Diego Salvador Di PAOLA, (D. N. I. N° 12.806.418 - Clase 1958).-

Decreto Nº 117 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Coordinación institucional de la Secretaría de Derechos Humanos al Señor Oscar Antonio GATICA (D.N.I. N° 12.608.313 - Clase 1956).-

Decreto Nº 118 -10-XII-11- Art. 1º. Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Secretario de Derechos Humanos, a la Señora Liliana Beatriz DIAZ (DNI N° 16.147.714 – Clase 1963).-

Decreto Nº 119 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la Doctora María Irene GIUSTI, (D.N.I. N° 11.622.318 - Clase 1955).-

Decreto Nº 120 -10-XII-11- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Presidente del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, al Señor Oscar Alberto ZANOLl, (D.N.I. N° 17.959.936 -Clase 1966).-

Decreto Nº 121 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Arquitecto Ariel Oscar BERNARDO (D.N.I. Nº 22.490.093 - Clase 1971).-

Decreto Nº 122 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Obras Básicas y Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Arquitecto Facundo Emanuel DOMÍNGUEZ, (DN.I. Nº 30.727.340 -Clase 1984).-

Decreto Nº 123 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Arquitecto Luis Alberto CABRERA, (D.N.I. N° 13.204.721 - Clase 1959).-

Decreto Nº 124 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Conservación, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Ingeniero Guillermo Adolfo BERGONZI, (DN.I. N° 13.956.843 -Clase 1962).-

Decreto Nº 125 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Doctor Juan José PICO, (DN.I. N° 7.664.484 -Clase 1950).-

Decreto Nº 126 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Técnico del Consejo de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Arquitecto Iñigo Sebastián INSAUSTI, (DN.I. N° 17.999.485 - Clase 1967).-

Decreto Nº 127 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Planificación, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Ingeniero Raúl Osvaldo GATTO CACERES, (DN.I. N° 11.866.415 -Clase 1956).-

Decreto Nº 128 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Administrativo Contable de la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor C.P.N. Darío Alberto GUARAGLIA, (DN.I. N° 26.854.299 -Clase 1979).-

Decreto Nº 129 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Administrador Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Ingeniero Miguel Ángel DÍAZ, (D.N.I. N° 16.641.964 -Clase 1963).

Decreto Nº 130 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor C.P.N. Néstor Osvaldo GAMBA, (D.N.I. Nº 14.179.134 -Clase 1960).-

Decreto Nº 131 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Señora Lic. Melina Aída DELU, (D.N.I. N° 25.300.632 -Clase 1976).-

Decreto Nº 132 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Programación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Arquitecto Luis Alberto FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 22.176.305 -Clase 1971).-

Decreto Nº 133 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad, al Señor Raúl Alberto URRA, (DN.I. N° 11.370.664 -Clase 1955).-

Decreto Nº 134 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al Señor Bruno Eduardo CAZENAVE (D.N.I. N° 24.061.528-Clase 1974).-

Decreto Nº 135 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director General de Prensa, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, al Señor Federico Damián GÓMEZ, (DN.I. N° 27.697.804 -Clase 1980).-

Decreto Nº 136 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Gobernador a la Señora María Lis GAZIA (D.N.I. N° 13.956.640 –Clase 1961).-

Decreto Nº 137 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director General del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Marcelo Ricardo GARCÍA MOSMANN, (D.N.I. Nº 22.074.822 -Clase 1971).-

Decreto Nº 147 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Administración y Asesoramiento Profesional, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a la Señora C.P.N. Beatriz Susana ANTOCI, (D.N.I. Nº 11.532.073 - Clase 1955).-

Decreto Nº 150 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Norte del Ministerio de Bienestar Social. a la Abogada Analía Zulma Alejandra KUCESKI D.N.I. N° 18.053.811 -Clase 1966.-

Decreto Nº 151-10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social, al Señor Rubén Néstor SIERRA (L.E. N° 5.267.406 - Clase 1949).-

Decreto Nº 152 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Directora de Educación Superior dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Licenciada Graciela Susana PASCUALETTO (D.N.I. Nº 13.445.669 - Clase 1957).**-**

Decreto Nº 153 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Personal, al Abogado Leonardo Jesús VILLALVA, (D.N.I. N° 25.023.339 –Clase 1976).-

Decreto Nº 154 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Administración-Regional 25 de Mayo-del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción al Señor C.P.N. Julio Domingo BURAK, (D.N.I. Nº 12.038.282 –Clase 1956).-

Decreto Nº 155 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Producción, Obras y Colonización -Regional 25 de Mayo-del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción al Señor Ingeniero Hidráulico Víctor Agustín PORRINO, (D.N.I. N° 14.349.818 - Clase 1961).-

Decreto Nº 156 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General Científico y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Estratégico, al Abogado Juan Carlos NOGUEIRA, (D.N.I. N° 12.690.652 -Clase 1956).-

Decreto Nº 157 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Estratégico, al Contador Público Nacional Fabio Reinaldo GRANDON, (D.N.I. Nº 21.428.895 -Clase 1970).-

Decreto Nº 158 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Secretario de Desarrollo Estratégico, al Señor Carlos Roberto IGLESIAS (L.E. N° M 7.664.937 -Clase 1950).-

Decreto Nº 159 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, a la Señora Lorena Valeria SUBELET (D.N.I. N° 27.103.756 - Clase 1979).-

Decreto Nº 160 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, a la Profesora Ana María ALCALA (D.N.I. N° 10.074.844-Clase 1951).-

Decreto Nº 161 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Discapacidad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, al Señor Rodrigo Mauro GIRAUDO (D.N.I. Nº 23.419.153 - Clase 1973).-

Decreto Nº 162 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contador Público Nacional Erica Romina BALEANI, (D.N.I. N° 25.582.756 - Clase 1977).-

Decreto Nº 188 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al C.P.N Roberto Oscar VASSIA (D.N.I. N° 7.350.991-Clase 1938).-

Decreto Nº 189 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Secretario de Asuntos Municipales al Señor José Luis BUSSO (D.N.I. 22.569.229 - Clase: 1972).-

Decreto Nº 190 -10-XII-11- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor Juan Carlos GARCIA, (D.N.I. N° 14.963.322- Clase 1962).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 002 -13-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 004 -14-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 005 -14-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 008 -14-XII-11- Art. 1º.- Otorgase un subsidio por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 009 -14-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de $15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 13338/11).-

Res. Nº 013 -14-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Asociación Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la fiesta entrega Calden de Plata.-

Res. Nº 014 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 33.650,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 016 -16-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético y Cultural Argentino", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en torneos; organización y desarrollo del festejo aniversario del mencionado club.-

Res. Nº 017 -16-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de $15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 7872/11).-

Res. Nº 018 -16-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de $15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 10910/11).-

CONSEJO PROVINCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2.011

Por la presente el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad convoca a la elección para la renovación de representantes de Organizaciones No Gubernamentales Zona Norte y Zona Sur, la que tendrá lugar el día 23 de abril de 2012 en la Dirección Provincial de Discapacidad, sita en Avenida Roca N° 851 de la ciudad de Santa Rosa a las 11:00 h., para tratar el siguiente Orden del Día:

1.-. Renovación de consejeros Zona Norte y zona centro-sur. Rodrigo Mauro GIRAUDO Director De Discapacidad.-

B. Of. 2976

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 445 -29-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 30/11/11, la autorización del Bioquímico Nacional Claudio Rodrigo MOREIRA(D.N.I. Nº 26.640.041 – M.P. Nº 313), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a los Bioquímicos Olga María ECHEVESTE y Carlos Alberto Edgardo OSABA, ubicado en calla Mitre Nº 379 de esta ciudad.-

Disp. Nº 446 -29-XI-11- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 30/11/11, la autorización de la Bioquímica Nacional Carolina Luciana LLULL (D.N.I. Nº 25.851.739 – M.P. Nº 295), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a los Bioquímicos Olga María ECHEVESTE y Carlos Alberto Edgardo OSABA, ubicado en calla Mitre Nº 379 de esta ciudad.-

Disp. Nº 447 -2-XII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR, a partir del 30/11/11 la baja como responsable de la Dirección Técnica de Farmacia “COSTABEL”, ubicada en calle Presidente Alvear Nº 283 de la localidad de General San Martín, del Farmacéutica Nacional Juan José FILIPPINI (D.N.I. Nº 17.072.527 –M.P. Nº 100).-

Disp. Nº 451 -6-XII-11- Art. 1º.- OTORGAR a partir de la fecha y por el término de 180 días, plazo para que la Dra. Paula Verónica GOMEZ (D.N.I. Nº 24.499.643 - M.P. Nº 1.556 - M.E. en Medicina General N° 905) en su carácter de propietaria del Centro Médico denominado "GALENIA Centro Clínico”, ubicado en calle Corrientes Nº

319 de esta ciudad, realice las adecuaciones en la planta física observadas por la Dirección de Recursos Físicos.-

Disp. Nº 471 -7-XII-11- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir del 12/11/11, el Centro de Diálisis denominado "CEDEX (Centro de Depuración Extracorpórea)", (según plano obrante a fs. 75, Nivel: Planta Subsuelo: Locales N° 1 a N° 5 inclusive; Nivel: Planta Baja: Local N° 1 y según plano obrante a fs. 8, Nivel: 2° Piso: Locales N° 200 a N° 222 inclusive; Nivel: 3° Piso: Locales N° 300 a N° 312 inclusive), ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 461 de esta ciudad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Miguel Ángel LENCINA (D.N.I. N° 10.544.755 - M.P. N° 864 - M.E. en Nefrología N° 743).

Art. 3°. - Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial. -

Disp. Nº 04 -15-XII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 06/12/11 a la Farmacéutica Mariel GRUN (D.N.I. N° 31.335.532 - M.P. N° 304) para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de Farmacia "COSTABEL", ubicada en Presidente Alvear N° 283 de la localidad de General San Martín, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 05 -15-XII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Odontóloga Pamela FUERTES (D.N.I. N° 29.757.465 - M.P. N° 453), para atender pacientes ambulatorios en los consultorios odontológicos denominados "CONFIAR", ubicados en calle Mitre N° 89 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 06 -15-XII-11- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de noventa (90) días, el Centro Médico denominado "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Carlos Alberto VALLEJO (D.N.I. N° 20.596.006 - M.P. N° 1.746 - M.E. en Cardiología N° 964 - M.E. en Cardiología Pediátrica N° 1.025), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Se desempeñarán en el citado Centro, los Dres. Juan Diego ROCA (D.N.I. Nº 23.186.613 - M.P. Nº 1.562 - M.E. en Medicina General N° 954), Martín Eduardo MORANTE (D.N.I. N° 22.402.331 - M.P. N° 1.752 - M.E. en Cardiología N° 974 - M.E. en Clínica Médica N° 966) y Mariano Eduardo CARLUCCIO (D.N.I. N° 22.490.357 - M.P. N° 1.638 - M.E. en Medicina General N° 979).

Art. 4º.- El Centro de referencia cuenta asimismo con servicio de Laboratorio, a cargo de la Licenciada en Bioquímica Olga María ECHEVESTE (D.N.I. N° 10.995.610 - M.P. N° 95).

Art. 5º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Art. 6º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Disp. Nº 294 -6-XII-11- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por Acumulación de Cargos como titular en el primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el articulo 1° según lo establecido en el articulo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudas necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 295 -6-XII-11- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el articulo 1°, según lo establecido en el articulo 70º inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 296 -6-XII-11- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Comunes, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el articulo 1°, según lo establecido en el articulo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 297 -6-XII-11- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Jornada Completa, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el articulo 1°, según lo establecido en el articulo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 298 -6-XII-11- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Hogares, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el articulo 1°, según lo establecido en el articulo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 299 -6-XII-11- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas Especiales, Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios de educación Especial, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el articulo 1°, según lo establecido en el articulo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-..

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 300 -6-XII-11- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Centros de Apoyo Escolar, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el articulo 1°, según lo establecido en el articulo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-..

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primara tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 301 -6-XII-11- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en cargos del primer grado del escalafón en Escuelas para Adultos, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por le Decreto Nº 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 975 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Club Estudiantil, con sede en la localidad de Eduardo Castex (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 508/11, con fecha 15 de julio de 2011, por la suma de $ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de organización y puesta en marcha de la Segunda Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, realizada los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente año, en la mencionada localidad.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 976 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Argentina de AnGus, con sede en Capital Federal, del subsidio otorgado mediante Decreto Nº 2797/05, de fecha 21 de diciembre de 2005 por la suma de $ 50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento que demandó el Programa de Mejoramiento Genético-Sanitario de Rodeos en la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 977 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Unión Industrial de La Pampa" con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 782/11 con fecha 03 de octubre de 2011, destinado a solventar gastos de implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial y Federal 2010-2016.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 978 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 598 y Registro Provincial Nº 26, por la suma de $ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que

se originan en la organización de reunión del movimiento de economía social.-

Res. Nº 979 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA, MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL DE SANTA ROSA con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº LP 14 y Registro Provincial Nº 13, por la suma de $ 7.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento incurridos en la organización del Tercer Festival Flamenco en La Pampa.-

Res. Nº 980 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.000,00, que será destinado a afrontar distintos gastos de la referida Institución.-

Res. Nº 981 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de $ 73.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/Expte. Nº 7145/11)

Res. Nº 001 -15-XII-11- Art. 1º.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Acta de Prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Préstamo de Uso Oneroso suscripto con el Señor Blas Aníbal ALBIZU, D.N.I Nº 20.032.956 por sí y como mandatario de María Luz ALBIZU, DNI Nº 17.864.062 y de Gervasio Manuel ALBIZU, DNI Nº 23.373.202 del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 55, Partida 619.417 con una superficie de 250 hectáreas, 72 áreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. Nº 002 -15-XII-11- Art. 1º.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Acta de Prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito suscripto con la Señora María Carmen RODRIGUEZ, DNI Nº 4.611.575, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 5, Partida 619.435 con una superficie de 200 hectáreas, 26 áreas, 78 centiáreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. Nº 003 -15-XII-11- Art. 1º.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Acta de Prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Préstamo de Uso Oneroso suscripto con el Señor Mario BRAVO, DNI Nº M 4.286.530 del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 75, Partida 612.669 con una superficie de 456 hectáreas, 13 áreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. Nº 004 -15-XII-11- Art. 1º.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Acta de Prorroga del plazo de vigencia del Convenio de Préstamo de Uso Oneroso suscripto con el Señor Favio Rafael RIO, DNI Nº 20.305.176 del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 35, Partida 619.423 con una superficie de 118 hectáreas, 16 áreas, 02 centiáreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. Nº 005 -15-XII-11- Art. 1º.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Acta de Prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito suscripto con el Señor Fabio Javier COSTANTINI, DNI Nº 17.327.132, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 76, Partida 671.499 con una superficie de 390 hectáreas, 48 áreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. Nº 006 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Birgitta Mercedes Cristina LUTZ, DNI Nº 17.731.000, un crédito de $ 87.600,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 007 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor José Armando PALACIOS, DNI Nº 12.608.504, un crédito de $ 27.262,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 008 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Claudio Marcelo ACOTTO, DNI Nº 22.183.396, un crédito de $ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 011 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo -FUNSACHA- con domicilio en la localidad de Santa Isabel (La Pampa), por la suma de $ 25.000,00, para cubrir que demanden los Programas Sanitarios que se están desarrollando en la zona.-

Res. Nº 012 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó, con domicilio legal en la localidad de Realicó, por la suma de $ 7.000,00, destinado a solventar los gastos que demandó la 34ª Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa, realizada entre los días 17 y 20 de noviembre pasado.

Res. Nº 013 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a

favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para solventar los gastos que demande el repaso y limpieza de las calles aledañas al Jardín Botánico.-

Res. Nº 014 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6 un aporte no reintegrable, por la suma de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 5287/10)

Res. Nº 015 -15-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Julián Horacio MORA, DNI. Nº 16.709.348, un crédito de $ 20.000,00 en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto Nº 298/98.-

Res. Nº 016 -19-XII-11- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa - CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 641/11, de fecha 24 de agosto de 2011, por la suma de $ 30.000,00, destinados a solventar el gasto de servicio de alquiler de una carpa para su instalación en la Exposición Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial, que se realizó los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2011 en el predio de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 017 -19-XII-11- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa - CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución 590/11, de fecha 5 de agosto de 2011, por la suma de $ 30.000,00, destinados a solventar los gastos para la adecuación de un local para la comercialización de productos de elaboración pampeana, del grupo asociativo "Sabores de La Pampa SRL.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 001 -12-XII-11- Art. 1º.- Asignar la función de Asesor Letrado Delegado ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente Germán CERVELLINI, Categoría 7, mientras dure la retención del cargo del Dr. Juan Carlos CHIRINO por mayor jerarquía.

Res. Nº 002 -12-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el plan de licencias para descanso anual, primera fracción del año 2011, propuesto por el Jefe del Centro de Sistematización de Datos, para el personal de esa dependencia que figura en el Anexo I de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 376/11)

Res. Nº 004 -13-XII-11- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Subrogación otorgada por Resolución N° 155/10 en la Categoría 2 vacante, a partir del 10 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de corriente año, al agente María de los Ángeles ROVEDA, Legajo N° 50715 perteneciente a la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Res. Nº 060 -29-XI-11- Art. 1º.- No dar curso al trámite de registración del "plano a los fines de la Prescripción", iniciado por el Sr. Dionisio Marcial CORDOBA, caratulado bajo Expte. Nº 45356 int. de la –Dirección General de Catastro- de fecha 5 de Octubre de 2011.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 483 -1-XII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00190 a la firma MONLEZUN EDGAR ANGEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MONLEZUN EDGAR ANGEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15510- 15640- 15660- 17105- 17110- 17195- 19390- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 484 -1-XII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29773 a la firma RODRIGUEZ DIEGO GERMAN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRIGUEZ DIEGO GERMAN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17920- 17930- 19160- 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 485 -1-XII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01597 a la firma JAEJ S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma JAEJ S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16530- 26515- 26530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 486 -2-XII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19785 a la firma CONTINENTAL FARMA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CONTINENTAL FARMA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16640- 16650- 16680- 16685- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 489 -6-XII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19492 a la firma INFANTE SANDRA ISABEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INFANTE SANDRA ISABEL a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19492- hasta el día 01 de Junio de 2012.-

Res. Nº 490 -6-XII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00145 a la firma KIRIACHEK DOMINGO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma KIRIACHEK DOMINGO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17810- 17820- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 18440- 18460- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 491 -6-XII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28418 a la firma HEIM JUAN DANIEL DAVID.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HEIM JUAN DANIEL DAVID para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 492 -6-XII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02535 a la firma THE COMPUTER S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma THE COMPUTER S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17440- 17490- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 504 -14-XII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26930 a la firma PROC SANDRA MIRIAN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la PROC SANDRA MIRIAN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 07 de Mayo 2012.-

Res. Nº 506 -14-XII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29805 a la firma DROGUERIA ONCOSUR S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERIA ONCOSUR S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 507 -14-XII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01653 a la firma MEDIPHARMA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MEDIPHARMA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 0001 -16-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 120.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

172-7 MIGUEL CANE	$ 30.000,00
125-5 TELEN	$ 30.000,00
044-8 URIBURU	$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 30.000,00

Res. Nº 0002 -16-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de $ 29.732,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 0003 -19-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 0004 -19-XII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 2, Decreto Nº 2702/11, destinado a la obra “Realización de 10 cuadras de asfalto”.-

Res. Nº 0005 -20-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- destinado al otorgamiento de un subsidio a la Subcomisión de Fútbol Infantil del Club All Boys.-

Res. Nº 0006 -20-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 167.995,42, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 600,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	$ 5.100,00
011-7 DOBLAS	$ 1.000,00
152-9 DORILA	$ 2.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 4.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 23.800,00
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 8.800,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 500,00
031-5 LA ADELA	$ 1.800,00
072-9 LA HUMADA	$ 4.000,00

183-4 LA MARUJA	$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	$ 2.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 1.000,00
225-3 QUEHUE	$ 6.088,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 1.200,00
187-5 RANCUL	$ 6.350,00
197-4 REALICO	$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 4.200,00
204-8 TOAY	$ 10.000,00
213-9 TRENEL	$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	$ 28.000,00
066-1 VERTIZ	$ 6.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	$ 1.200,00

Res. Nº 0007 -20-XII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 787.076,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 6.708,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 8.944,00
101-6 ALPACHIRI	$ 11.180,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 8.944,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 8.944,00
111-5 BERNASCONI	$ 4.472,00
181-8 CALEUFU	$ 8.944,00
041-4 CATRILO	$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 4.472,00
171-9 COLONIA BARON	$ 17.888,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 8.944,00
011-7 DOBLAS	$ 6.708,00
152-9 DORILA	$ 2.236,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 4.472,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 2.236,00
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 11.180,00
103-2 GUATRACHE	$ 29.068,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 15.652,00
031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 17.888,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.652,00
043-0 LONQUIMAY	$ 11.180,00
124-8 LUAN TORO	$ 13.416,00
012-5 MACACHIN	$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 4.472,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 6.708,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 2.236,00
092-7 PUELCHES	$ 4.472,00
225-3 QUEHUE	$ 2.236,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000,00
187-5 RANCUL	$ 26.832,00
197-4 REALICO	$ 30.000,00
015-8 ROLON	$ 6.708,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 30.000,00
125-5 TELEN	$ 30.000,00
204-8 TOAY	$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	$ 4.472,00
213-9 TRENEL	$ 22.360,00
044-8 URIBURU	$ 6.708,00
161-0 25 DE MAYO	$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	$ 2.236,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 6.708,00
151-1 AGUSTONI	$ 4.472,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	$ 4.472,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 8.944,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 13.416,00
195-8 FALUCHO	$ 4.472,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 13.416,00
142-0 LA REFORMA	$ 6.708,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 2.236,00
123-0 LOVENTUEL	$ 8.944,00
193-3 MAISONNAVE	$ 2.236,00
104-0 PERU	$ 2.236,00
186-7 QUETREQUEN	$ 8.944,00
085-1 RUCANELO	$ 11.180,00
062-0 SARAH	$ 17.888,00
154-5 SPELUZZI	$ 2.236,00

Res. Nº 0008 -20-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, para ser destinado a la mano de obra de cordón cuneta.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 65 -19-XII-11- Art. 1º.- Ordénase la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Dirección de Sumarios, para deslindar la responsabilidad que les pudiera caber a los agentes de la Administración Pública Provincial, a raíz de la nota elevada por el Responsable de Inventario, sobre la falta de los bienes inventariados bajo los Nº 135296 y Nº 135297.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. Nº 1536 -6-XII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 999, números, desde el número 001 al número 999, inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:
Al Contado: Pesos $ 500
En Cuotas: En 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos $ 100, cada una, pagaderas en los meses de diciembre de 2011, enero, febrero, marzo y abril de 2012.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3º.- Los Sorteos Mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado, y el Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

AVISO DE LICITACIÓN 01/2012 del Plan de Obras de Arquitectura

En el marco del citado Plan se anuncia el llamado a Licitación Pública para la "Ejecución Escuela Primaria - Toay - La Pampa II Presupuesto Oficial: $3.945.978,70 II Garantía de oferta exigida: 1 % II Fecha y hora de apertura: 24/01/2012 - 10hs. II Lugar: Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa II Plazo de entrega: 360 días corridos II Valor del Pliego: $700 II Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso – Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaria de Coordinación - O'Higgins 660 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa II Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación II Gobierno de La Pampa.

B. Of. 2975 – 2976

PAMI
INSSJP

SE BUSCA CONTRATAR COLONIA DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2012
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2011

OBJETO:
Llamase a Licitación Pública N° 007/2011 para la Contratación de Colonia de verano para adultos mayores temporada 2012 para UGL XX. Santa Rosa. La Pampa; consistente en Dos encuentros semanales de jornadas de cinco (5) horas cada una por Dos (2) meses.
Fecha límite de presentación de ofertas 09/01/2012, a las 10:00 horas
Acto de apertura 09 / 01 /2012, a las 10:00 horas
Ref. Expte. N°790-2011-05461-1-0000
Licitación Pública N° 007/11.
Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:
Dirección: Av. Roca N° 106. CP (6300)
T.E: (02954) 433257 (INT 128). FAX (02954) 428674.

B. Of. 2976

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO UNO
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. ----------
Mendoza, 05 de Octubre de 2010. SEÑOR SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Varela. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Guido Tomellini, LE 8.142.673, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Química, nacido en Mendoza, en fecha 25 de mayo de 1945, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Palma N° 571, Maipú, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Utracan de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X 5855750 Y 3577000, 2 X 5855750 Y 3587000, 3 X 5850750 Y 3587000, 4 X 5850750 Y 3577000. El área delimitada ocupa una superficie de 5.000 (cinco mil) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominará: EL CARANCHO. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto. Informo que el pedido se ubica en la sección IX Fracción D-C lote 11-15 parcela... del departamento de Utracan. 3) Adjunto sellado de ley, por el valor de $ 4000 (cuatro mil) y sellado provincial por valor de $ 1644 (mil seiscientos cuarenta y cuatro). 4) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 5) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los arts. 29 y 30 del Código de Minería. 6) Por lo tanto al Sr. Director pido: Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Guido Tomellini L.E. 8142673. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 05 OCT 2010 9.20, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° categoría denominado "EL CARANCHO" (Expte. 10.769/10), se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral IX-D-15-1, IX-D-15-3, IX-C-11-3, IX-C-11-4, Departamento UTRACAN. La superficie que abarca dicho cateo es de 5000 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 17 de febrero de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 22 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1º y 2° categoría obrante a fs. 4/8 (Expte. N° 10769/10 - EL CARANCHO) presentada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/8 del expediente N° 10769/10, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 20 vta./21 para explotar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días

corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 C.M.) y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5000 ha, y que se ubica en la Sección IX, Fracción D, Lote 15, Parcela 1 y 3; Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4 del Departamento de UTRACAN, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"; mientras tanto, deberá abstenerse de realizar actividad minera. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN Nº 255/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.

B. Of. 2975-2976

REGISTRO NÚMERO: DOS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NÚMERO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.----------

Mendoza, 05 de Octubre de 2010. Señor SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Varela. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Guido Tomellini, LE 8.142.673, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Química, nacido en Mendoza, en fecha 25 de mayo de 1945, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Palma N° 571: Maipú, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Lihuel Calel de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X 5820900 Y 3557600, 2 X 5820900 Y 3563800, 3 X 5812900 Y 3563800, 4 X 5812900 Y 3557600. El área delimitada ocupa una superficie de 5.000 (cinco mil) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominará: LA CURVA. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de, Catastro que informe a éste efecto. Informo que el pedido se ubica en la sección X Fracción A lote 3, 4, 7 Y 8 parcela... del departamento de Lihuel Calel. 3) Adjunto sellado de ley, por el valor de $ 4000 (cuatro mil) y sellado provincial por valor de $ 1644 (mil seiscientos cuarenta y cuatro). 4) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 5) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los art. 29 y 30 del Código de Minería. 6) Por lo tanto al Sr. Director pido: Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Guido Tomellini L.E. 8142673. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 05 OCT 2010 9.20, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° categoría denominado "LA CURVA" (Expte. 10.771/10), se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral X-A-3-5, X-A-4-8, X-A-7-1, X-A-8-6, Departamento LIHUEL CALEL. La superficie que abarca dicho cateo es de 4960 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 17 de febrero de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 22 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 4/8 (Expte. N° 10771/10 - LA CURVA) presentada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25º y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/8 del expediente N° 10771/10, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 20 vta. 21 para explotar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 C.M.) y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 4960 ha, y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 3, Parcela 5; Lote 4 Parcela 8; Lote 7 Parcela 1; Lote 8 Parcela 6 del Departamento del Departamento de LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de

la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"; mientras tanto, deberá abstenerse de realizar actividad minera. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN N° 254/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.

B. Of. 2975-2976

REGISTRO NÚMERO: TRES

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. ---------- Mendoza, 05 de Octubre de 2010. SEÑOR SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Varela. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Guido Tomellini, LE 8.142.673, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Química, nacido en Mendoza, en fecha 25 de mayo de 1945, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Palma N° 571, Maipú, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP. (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Lihuel Calel de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X 5810500 Y 3574000, 2 X 5810500 Y 3581850, 3 X 5803500 Y 3581850, 4 X 5803500 Y 3574000. El área delimitada ocupa una superficie de 5.495 (cinco mil cuatrocientos noventa y cinco) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominará: GUIDO. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto. Informo que el pedido se ubica en la sección X Fracción A-B lote 6 y 15 - 10 y 11 parcela... del departamento de Lihuel CaleI. 3) Adjunto sellado de ley, por un valor de $ 4400 (cuatro mil cuatrocientos) y sellado provincial por valor de $ 1888 (mil ochocientos ochenta y ocho) 4) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 5) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los arts. 29 y 30 del Código de Minería. 6) Por lo tanto al Sr. Director pido: Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Guido Tomellini L.E. 8142673. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 05 OCT 2010 9.20, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° categoría denominado "GUIDO" (Expte. 10.774/10), se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral X-A-6-1, X-A-6-3, X-A-6-4, X-B-10-5, X-B-11-1, X-A-15-1, Departamento LIHUEL CALEL. La superficie que abarca dicho cateo es de 5495 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 17 de febrero de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 22 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1°y 2° categoría obrante a fs. 4/8 (Expte. N° 10774/10 -GUIDO) presentada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/8 del expediente N° 10774/10, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 20 vta./21 para explotar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 C.M.) y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5495 ha, y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 6, Parcelas 1, 3 y 4; Lote 15 Parcela 1; Fracción B, Lote 10, Parcela 5, Lote 11, Parcela 1 del Departamento de LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"; mientras

tanto, deberá abstenerse de realizar actividad minera. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN N° 253/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.

B. Of. 2975-2976

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.----------

Mendoza, 05 de Octubre de 2010. SEÑOR SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge Varela. SOLICITUD DE CATEO DE EXPLORACIÓN: Lic. Guido Tomellini, LE 8.142.673, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, declarando que el poder se encuentra vigente y se adjunta copia certificada y legalizada, de profesión Lic. en Química, nacido en Mendoza, en fecha 25 de mayo de 1945, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Palma N° 571, Maipú, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Av. Uruguay 151, CP (6300), Santa Rosa, La Pampa. 1) Solicito el área abajo detallada para efectuar exploraciones por minerales de primera y segunda categoría. Se ubica en el departamento de Puelches de esta provincia. Las coordenadas Gauss Krüger, tienen los siguientes vértices: 1 X 5780000 Y 3519000, 2 X 5780000 Y 3525250, 3 X 5772000 Y 3525250, 4 X 5772000 Y 3519000. El área delimitada ocupa una superficie de 5.000 (cinco mil) hectáreas. Se adjuntan gráficos sin escala, con el perímetro solicitado. El cateo se denominará: PUELCHES. 2) Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto. Informo que el pedido se ubica en la sección XXV Fracción A-D lote 22,23 - 2 y 3 parcela... del departamento de Puelches. 3) Adjunto sellado de ley, por el valor de $ 4000 (cuatro mil) y sellado provincial por valor de $ 1644 (mil seiscientos cuarenta y cuatro). 4) Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. 5) Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los arts. 29 y 30 del Código de Minería. 6) Por lo tanto al Sr. Director pido: Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Guido Tomellini L.E. 8142673. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 05 OCT 2010 9.20, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: El presente CATEO de Minerales de 1° y 2° categoría denominado "PUELCHES" (Expte. 10770/10), se ubica en lotes con la siguiente nomenclatura catastral XV-D-22-3, XV-D-2-2, XV-D-2-5, XV-D-3-1, XV-D-3-2, Departamento PUELCHES. La superficie que abarca dicho cateo es de 5000 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 17 de febrero de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 22 NOV 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 4/8 (Expte. N° 10770/10 PUELCHES) presentada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/8 del expediente N° 10770/10, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 20 vta./21 para explotar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) Publíquese la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 C.M.) y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5000 ha, y que se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 22, Parcela 13; Lote 2 Parcela 2 y 5; Lote 3 Parcela 1 y 2; del Departamento de PUELCHES, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFÍQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"; mientras tanto, deberá abstenerse de realizar actividad minera. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN Nº 256/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.

B. Of. 2975-2976

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **ROMERI HECTOR ANGEL** (D.N.I. N° 12.007.680) que en el **Expediente N° 11573/11** caratulado "S/NEGATIVA DEL EX-AGENTE ROMERI HECTOR.-" el Contador General de la Provincia de La Pampa ha dictado la Resolución N° 488/11, la que textualmente dice: "SANTA ROSA, 05 DIC 2011 VISTO: El Expediente N° 11573/11 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL EX-AGENTE ROMERI HECTOR", y; CONSIDERANDO: Que el 20 de Octubre de 2011 se emite la Resolución Nº 406/11 de Contaduría General donde se cita ROMERI HECTOR ANGEL (Afiliado Nº 58003) a presentarse para reintegrar la suma de Pesos diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta y nueve centavos ($19.549,59) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que se emitió carta documento para notificar al ex-agente citado, constando a Fojas 12 la devolución al remitente por domicilio desconocido; Que en fecha posterior a la Resolución Nº 406/11 se emiten liquidaciones positivas que disminuyen el saldo reclamado a Pesos diez mil noventa y seis con noventa centavos ($10.096,90), según consta en el Estado de Deuda de Fojas 11 generado por la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable; Que en consecuencia, debe actualizarse el importe reclamado y citar a este organismo a la persona indicada para regularizar la deuda indicada en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE**:** Artículo 1º.- Citar a ROMERI HECTOR ANGEL (Afiliado Nº 58003) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la publicación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de Pesos diez mil noventa y seis con noventa centavos ($10.096,90) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 406/11 de Contaduría General.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución Nº 488/11.- (Firmado) C.P.N. AGUSTÍN HERNÁNDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA". Santa Rosa, 05 de Diciembre de 2011.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General Provincia de LA Pampa.-

B. Of. 2976

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo Nº 13260/11, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación – Subsecretaria de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio de la Escuela Nº 6 de Santa Rosa –Ejido 047-Circ.01-Radio p-Mza. 006-Parcela 1", cita y emplaza a **GIL Y MASON, Malvina Rosa, GIL Y MASON, Romulo Remigio, GIL Y MASON, María Amalia y GIL Y MASON, Dora**, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio p - Manzana 006 - Parcela 1 – PARTIDA: 545119, de la localidad de Santa Rosa, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos serán publicados en forma consecutiva tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, 24 de noviembre de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY, Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2976 a 2978

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESUSS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif.. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**MARTINEZ Ariel David-Sindico- S/ Incidente de Liquidación (en autos: "WAIMAN, Ernesto y Otro s/ Quiebra Expte B-72413")**"que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro N° 73, rematará el día 28 de Diciembre del 2011 a las 18:00hs, en calle Río Negro n°73, lo siguiente: 1) sillones de tela estampada; 2) televisor marca Sharp color con control remoto; 3) mueble que posee un equipo de música de madera enchapada; 4) minicomponente AIWA de 1800 wats con dos bafles; 5) archivo metálico de 4 cajones; 6) modular de aproximadamente 1 metro de ancho con tres estantes y dos puertas de color claro; 7) cocina marca Sirena; 8) dos lámparas de pie; 9) microondas marca BGH; 10) modular de madera dos estantes y un espacio amplio en la parte inferior; 11) televisor marca TALENT; 12) aire acondicionado marca Sprinter 3000 frigorías (desinstalación a cargo del comprador); 13) minicomponente marca Crown con dos parlantes; 14) mueble pequeño con dos puertas de vidrio. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- **COMISIÓN**: 10%, **Sellado** 1% a cargo del comprador. REVISAR: una hora antes de la subasta. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO, Juez. Prof. Interv.: Cr. Ariel David Martínez-Síndico, con domicilio en calle Urquiza N° 656. Santa Rosa, 07 de Diciembre del 2011.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA PAMPA C/ZELAYA IVANA PATRICIA S/COBRO EJECUTIVO" Expte. Nº C-37536** cita y emplaza por el término de cinco días corridos a ZELAYA IVANA PATRICIA a que comparezca a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley le corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "//neral Pico, 17 octubre 17 de 2.011.- Agréguese.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Oscar MELLONI JUEZ Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de Noviembre del 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2976

EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS, a cargo de Con juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina nº 517, 2° piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, (CP 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 45 de los autos N°16.415 caratulados **"ALINE S.A p/ QUIEBRA D** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1°) DECLARAR la quiebra de ALINE S.A CUIT n° 30-70997753-6 inscripta del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el legajo nº 11.903, fs. 176 con fecha 23/04/2007, domiciliado social en calle Pedro B. Palacios N° 12, 1° piso, dpto. 2, Ciudad, Mendoza...I, II, III, IV Y ... V. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2.012 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2.012 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2.012, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE MAYO DE 2.012. (art. 35 de la LCQ) VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2.012 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2.012. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse.. .XII... XIII. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los boletines oficiales de las provincias de Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, CABA y en el Boletín Oficial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE Fdo. Dr. Pablo GONZALÉZ MASANÉS, Conjuez". Sindicatura: Cdor. MIRANDA Gustavo Eduardo con domicilio en MITRE N°660, PISO 4, Of. 3 CIUDAD, Mza. Dra. Paula Silvina LUCERO Secretaria.-

B. Of. 2976

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN dependiente del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Primera Segunda Judicial de ésta Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: **“"AUTOTRANSPORTES GRAL. PICO S.R.L. S/ Concurso Preventivo"(Expte. Nº 37907/11,** se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma AUTOTRANSPORTES GRAL. PICO S.R.L., CUIT 33-63450718-9, con domicilio real en calle 19 Nº 56 de General Pico, La Pampa y domicilio constituido en Avenida San Martín Nº 85 de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto que, trascripto en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 23 de septiembre de 2011.- Y VISTOS: Los presentes caratulados "AUTOTRANSPORTES GRAL. PICO S.R.L. S/ Concurso Preventivo"(Expte. Nº 37907/11); Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I-Declarar la apertura del concurso preventivo de AUTOTRANSPORTES GRAL. PICO S.R.L., CUIT 33-63450718-9, con domicilio real en calle 19 Nº 56 de General Pico, La Pampa y domicilio constituido en Avenida San Martín Nº 85 de General Pico, La Pampa. Y General Pico 16 de diciembre de 2011. Resuelvo: I. Modificar la resolución de fs. 98/100 y reprogramar las fechas fijadas en la resolución de fs. 98/100. II. Fijar el día 22 de febrero de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes.(arts. 14 inc. 3° y 32). III. Fijar el 8 de marzo de 2012 hasta el cual los deudores y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.34. VI. Fijar el 24 de abril de 2012 hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas ante el Síndico (art.36) para que el síndico presente los informes individuales) IX. Fijar el día 8 de junio de 2012 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones contra el informe general en los términos del artículo 40. XI. Fijar a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42 un plazo … que finaliza el 19 de noviembre de 2012 para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores si existieran y obtener su conformidad. Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Las presentaciones deberán realizarse ante el Síndico interviniente Cr. Guillermo TORRES, con domicilio en calle 7 n° 641 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 16

de diciembre de 2.012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1 a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: **"OROZCO RICARDO ALBERTO *S/*CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° X 89515,** con fecha 11 de Noviembre de 2011, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de RICARDO ALBERTO OROZCO DNI. 26.228.643 (CUIT 20-26.228.643-7) con domicilio real en Avda. del Trabajo 404 de Eduardo Castex (La Pampa), Síndico interviniente C.P.N. Griselda Estela BADALONI con domicilio constituido en calle Telén N° 1841 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 23 de Febrero de 2012, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 R.C.A.) y se han fijado los días 10 de Abril de 2012 y 24 de Mayo de 2012 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el día 14 de Noviembre de 2012 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2011:...8°)...Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario,,,. Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de la ciudad de Santa Rosa SECRETARIA, 13 de Diciembre de 2011. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2976

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab y de Min N° 1 a/c de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a/c de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1° Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil- Bloque Esc. N° 1 -Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: **"LÓPEZ CLAUDIO ENRIQUE C/SOCIEDAD M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA S/Posesión Veinteañal" Expte. N°: E 88635,** cita para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP).La resolución que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 05 de diciembre de 2011.- En consecuencia, y conforme lo manifestado en cuanto al desconocimiento del paradero de SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA, procédase a citarla por Edictos, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCC LP). Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez.---- Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta Brown 25 de Mayo.- Santa Rosa de diciembre de 2011.- L.P., Silvia Mirta BROWN. Abogada.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras nº 1, a mi cargo, de la ciudad de Santa Rosa (LP), de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"VARGAS, Ramona S/ Sucesión ab Intestato" (Expte. Nº A 88769)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramona VARGAS para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 22 de noviembre de 2.011. ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 2 de Diciembre de 2.011. Marcelo E. Steinbauer, Abogado.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. María Luciana ALLMIRAL (Secretaria Sustituta), en autos **"ALVAREZ, VICTOR HUGO S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO", Expte. Nº A 89433,** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Víctor Hugo ALVAREZ (L.E. 7.359.508). El Auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2011. (…) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario (…), cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.) (…) Fdo. María del Carmen GARCÍA, Jueza.- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLÍN y Valeria I. MEREU Garibaldí Nº 584, Santa Rosa, a los días de mes de 25 NOVIEMBRE DE 2.011.- M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: **"MEDINA Ciriaco S/Sucesión ab intestato", Expte. N° A 89417,** cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ciriaco MEDINA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación (Art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de publicación local. Profesional interviniente DEFENSORÍA GENERAL CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL (Secretaria Sustituta), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulado **SCHAAB VIRGILIA ISABEL S/SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° A 88.560 (Expte: A-78061),** declara abierto el proceso sucesorio de Virgilia Isabel SCHAAB**,** procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C. Proc.) .-Profesional interviniente: Dr. Araldo ELENO, C. Gil N° 159 Of. 12 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 30 de Noviembre 2011. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, con domicilio en la intersección de las avenidas España y Perón, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, 1º Piso, Bloque de escaleras: Uno, Santa Rosa, en autos: **"Lucero, Jesús s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A-85910,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jesús Lucero (L.E.: 7.347.074), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem nº 643 de Santa Rosa. Santa Rosa, 06 de diciembre de 2011.- Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única de la Dra. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, en los autos caratulados **"BUSTOS BAZAN Aída Susana s/Sucesión ab-intestato" expte. N° A-88.010,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Aída Susana BUSTOS BAZÁN. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en el diario "La Arena". de Santa Rosa. Profesional interviniente: Estudio AMADO, 25 de Mayo 26, Santa Rosa. Secretaría, 13 de diciembre de 2011. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2976

El Juzgado Regional Letrado de Victorica , LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"PEREZ Rodolfo Ricardo s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-5.243/11,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral: calle 17 n° 1.130. Víctorrica (LP). Victorica, 22 de setiembre de 2011. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 2976

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría única, en autos: **"PERALTA Roberto s/Sucesión ab intestato" expte. n° V-5.280/11,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def.. Gral. calle 17 nº 1.130. Victorica (LP). Victorica, 10 de noviembre de 2011. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 2976

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en autos: **"FIGUEROA Rosario y OROZCO Basilia s/Sucesión ab-intestato" expte. nº V-5.256/11,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki**,** Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 10 de noviembre de 2011. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GHIONE Aurelio Miguel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° A 38.307/11** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Aurelio Miguel GHIONE, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de noviembre de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de GHIONE Aurelio Miguel (acta de defunción fs.5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. ,.

Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa SECRETARIA: General Pico (L.P.), 13 de Diciembre de 2011.-Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2976

Por disposición del Dr. Enrique Luís Fazzini, Juez Sustituto Subrogante, a Cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. 1, sito en calle Victoriano Rodríguez Nro. 828 -General Acha (LP), Secretaria Civil Única a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, en los autos caratulados: **"CANEO CIRIACO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nro. 12.630/11),** declárase abierto el juicio sucesorio de dn. Ciriaco CANEO (LE. Nro. 01.533.487), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.).- según resolución: General Acha, 08 de Septiembre de 2011.- Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena y/o periódico "El Diario" de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Dra. Emilce MONTENEGRO (TºII Fº197/132), con domicilio procesal constituido en calle Mariano Moreno Nro. 27 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa. Gral. Acha 11 de Noviembre de 2011. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos: **"DÍAZ IRMA ELISA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A-37.931/11,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Irma Elisa DÍAZ conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico. 08 de noviembre de 2011.-. ... Ábrese el proceso sucesorio de Irma Elisa DÍAZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-.... Fdo: Dr. Roberto M. IBANEZ.- JUEZ". Profesional interviniente: Ascensión Nilda AZAT calle 9 nro. 1029. General PICO. La Pampa. General Pico, La Pampa, 02 de Diciembre de 2011. Secretaría de Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: **FRIDEL, MIRTA ESTER sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A- 37-904/11,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mirta Ester FRIDEL, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 14 de octubre de 2011.- ábrese el proceso sucesorio de Mirta Ester FRIDEL. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.), Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Ascensión Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO AZAT, Calle 9 Nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, 22 de noviembre de 2011. Secretaría de Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2976

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. Nº Cinco, de la Iº Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez, Secretaria de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos **"PESAQUE, Teodoro Gerardo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A 89.450**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teodoro Gerardo PESAQUE, L.E.7.342.131, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 21 de noviembre de 2011…procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario… citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 675 cód. proc.)…NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Prof. Intervinientes**:** Dras. Norma GRILLI – Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón Nº 1.219 - Planta Alta-, Sta. Rosa. Secretaría, 14 de diciembre de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI, en autos **"ROLDAN CLOROMIRA s/ SUCESION AB INTESTATO ", Expte. Nº V 12769/11,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **ROLDAN CLOROMIRA,** L.C. Nº 0.664.369, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- " General Acha, 03 de noviembre de 2011.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- ... (Fdo.) Dr. Enrique Luis FAZZINI.- Juez Sustituto Subrogante".- Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín Nº 662, General Acha.- Secretaría, 10 de Noviembre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, situado en la Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras 2 - 2 Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rafael FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.276.336 en autos **"FERNÁNDEZ RAFAEL s/SUCESIÓN AB**

INTESTATO" -EXPTE. N° A 90.019- para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia Nº 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.), 15 de diciembre de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2976

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° 4, 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"MOLO, Dominga s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 89149)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 1 de diciembre de 2011....procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario"...Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez".- Prof: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa. Secretaría, 13 de diciembre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 6 Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia. de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dn. Francisco SANCHEZ y dña. Yolanda Matilde ROJAS, a comparecer a autos: **"SANCHEZ, Francisco y otro s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. A 89671)** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario El Diario- fdo.: María Gloria ALBORES- Juez - Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver Nº 385- Secretaría - SANTA ROSA - noviembre de 2011- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2976

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, Secretaría Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Paola Inés HALAC, para que se presenten en los autos: "**HALAC Paola Inés s/ Sucesión Ab-Intestato", expte nro. A-38080/11**.- El auto que ordena el líbramiento del, presente dice: "General Pico, 27 de Octubre de 2011.- ... abrese el proceso sucesorio de Halac Paola Inés (acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 05 de diciembre de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería nº Dos de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria Sustituta-, ubicado en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escaleras Uno, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Juan NEIMAN y Rufina GALLINGER, expte. n° A-89.525.-** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO FLOREZ.- Joaquín V. González, n° 166.- Santa Rosa, 15 de diciembre de 2.011. Dr. Ricardo Luis FLOREZ Abogado.

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Cinco de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela ZAIKOSKY, ubicado en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque escaleras Uno, 1º Piso, cita y emplaza por treinta días corridos, a herederos y acreedores de **Silvano WEHT, expte. nº A-89*.527*.-** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO FLOREZ, Joaquín V. González nº 166.- Santa Rosa, 15 de diciembre de 2.011. Dr. Ricardo Luis FLOREZ, Abogado.

B. Of. 2976

El Juzgado de lª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°. CUATRO de la lª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Santiago DITTLER (LE n° 7.368.101), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "**DITTLER, Juan Santiago s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-89935).** Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario de La Pampa". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO. Santa Rosa, 16 de diciembre de 2011.- Claudio Daniel SOTO, Abogado.-

B. Of. 2976

El Juzgado de 1a Inst. Civil, Com., Lab., y de Min. Nro. 5, de la Santa Rosa La Pampa en autos **"GARBER REBECA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIO", Expte N° 88322** con domicilio en intersección Avenida Uruguay y Perón Centro Judicial Fuero Civil 1° Piso bloque Escaleras N° 1 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art 675 CPCC) procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez. Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. EXPOSITO, Pueyrredón N° 600 Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa Secretaria 5 de Diciembre 2011. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 2976

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Zulima MENENDEZ, L.C. Nº 1.958.328, según resolución dictada en autos **"MENENDEZ, Zulima S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte Nº A- 38.082/11**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de noviembre de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de ZULIMA MENENDEZ (acta de defunción de fs.3).-- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr.).-Fdo: Dr. Roberto M. IBAÑEZ -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 Nº 955 1º Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2976

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa nº 11315/09**, caratulada **"MEDINA, Miguel Jacino- OÑATE, Cecilia Jenifer S/Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jenifer Cecilia Oñate, DNI 36.284.791, argentina, nacida el día 20/07/91 en Santa Rosa (LP), hija de Luis y de Susana Lucero, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 06 de octubre- de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: *Decretar* la Extinción de la acción penal por prescripción... por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a ... Jenifer Cecilia Oñate del delito de Hurto Simple (art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA. - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo CASAL, Secretario.-

B. Of. 2976

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 1266/11** caratulado: **"MPF C/Palomeque Manuel Alejandro s/Amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Manuel Alejandro Palomeque, D.N.I. 26.580.364, de 33 años, nacido el 28/05/78 en Santa Rosa LP, apellido materno, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 3 de noviembre de 2011...FALLO: DICTAR el SOBRESEIMIENTO (art. 290, Inc. 1º del Código Procesal Penal), de Manuel Alejandro Palomeque de datos personales consignados al inicio de la presente sentencia, ello por aplicación del art. 15, inc. 1º, penúltimo párrafo del Código Procesal Penal.- Fdo. Dr. Daniel SAEZ ZAMORA- Juez de Control subrogante". Daniela FERNANDEZ, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.

B. Of. 2976

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., en **causa 185/98, caratulada: "Salazar, Ariel Esteban S/ hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa",** a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Ariel Esteban Salazar (D.N.I. N° 24.123.954, con último domicilio conocido en San José N° 273, Barrio Preis de Catriel -Pcia. de Río Negro), de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2011. AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Dictar el SOBRESEIMIENTO de Ariel Esteban Salazar... por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa (arts. 163 inc. 4° y 42 del Código Penal), en causa N° 185/98, Originaria N° 294/98 del Juzgado de Instrucción N° 2 de Santa Rosa (L.P.), por el que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado e) del C.P.; y artículos 295 inciso 4° y 333 del C.P.P). 2°) Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero de Ariel Esteban Salazar dispuesta a fs. 137. 3°) Protocolizar, notificar, oficiar, informar a Prontuario Policial, Registro Nacional de Reincidencia; y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Carlos VITALE NOVARETTO - Presidente- Dr. Hugo Oscar Díaz -Juez de Cámara- Dr. Carlos Alberto BESI -Juez de Cámara Subrogante-. Ante mí: Dra. Natalia URRUTI -Secretaria-". Natalia V, URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal Nº 1.-

B. Of. 2976

Por Disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., en **causa N° 157/98, caratulada: "MORALES, Roberto Ángel S/ Robo",** a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Roberto Ángel Morales (DNI N° 24.542.437, con último domicilio conocido en la localidad de Carro Quemado - Pcia. de La Pampa-), de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2011. AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Dictar el SOBRESEIMIENTO de Roberto Ángel Morales... por el delito de Robo Simple (art. 164 del Código Penal), en causa N° 157/98, Originaria N° 785/98 del Juzgado de Instrucción N° 1 de Santa Rosa (L.P.), por el que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°; 67 cuarto párrafo, apartado d) del C.P.; y artículos 295 inciso 4° y 333 del C.P.P). 2°) Dejar sin efecto la averiguación de paradero de Roberto Ángel Morales, dispuesta a fs. 75. 3°) Protocolizar, notificar, oficiar, informar a Prontuario Policial, Registro Nacional de Reincidencia; y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Carlos VITALE NOVARETTO -

Presidente-. Dr. Hugo Oscar DÍAZ -Juez de Cámara- Dr. Carlos Alberto BESI -Juez de Cámara Subrogante-. Ante mí: Dra. Natalia URRUTI -Secretaria-". Dra. Natalia URRUTI –Secretaria, Cámara en lo Criminal Nº 1.-

B. Of. 2976

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa nº 14198/11**, caratulada **"CÓRDOBA, José Ignacio -CABRAL, María Eugenia S/Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MARÍA EUGENIA CABRAL, DNI 33.941.091, de profesión empleada doméstica, argentina, nacida el día 1/9/88 en Santa Rosa, La Pampa, con último domicilio conocido calle Payne Sur barrio Plurianual N° 1060, de esta ciudad, hija de José y de María Rosa OSES, como así también a JOSÉ IGNACIO CÓRDOBA, DNI 29.323;483, profesión empleado, argentino, nacido el 7/9/82 en General Acha, La Pampa, mismo domicilio que la anterior, hijo de Bernabé Ceferino y de Dora Molina, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de setiembre de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de JOSÉ IGNACIO CÓRDOBA y MARIA EUGENIA CABRAL, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fueran indagados, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario.-

B. Of. 2976

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TCC S. R. L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 19 de Diciembre de 2011.-

Datos de los Socios: Alejandro Jesús Aimar, DNI 28.405.631, de 31 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Ameghino Nº 915 de la Ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa); el Sr. Hugo Martín Iglesias, DNI 27.082.421, de 32 años, casado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Savioli Nº 941 de la localidad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa); y el Sr. Víctor Omar Weiss, DNI 26.372.923, de 33 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan XXIII Nº 836 de la Ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).

Denominación - Domicilio: TCC S. R. L**.** con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 1420 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; b) Consultora: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; c) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de materiales, equipamiento y maquinarias para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios; d) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; e) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; f) Transporte: transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín.

Podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimiento de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos $ 450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4.500 (cuatro mil quinientos) cuotas iguales de pesos $ 100 (cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Alejandro Jesús Aimar suscribe la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas por la suma de pesos $ 150.000 (ciento cincuenta mil), el Sr. Hugo Martín Iglesias suscribe la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas por la suma de pesos $ 150.000 (ciento cincuenta mil) y el Sr. Víctor Omar Weiss

suscribe la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas por la suma de pesos $ 150.000 (ciento cincuenta mil).-
Integración del Capital: El capital se integra en su totalidad, conforme surge de Inventario y valuación de fecha 19 de diciembre de 2011, firmado por Contador Público Nacional, protocolizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, que los socios firman por separado de este contrato.
Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será de 2 años renovable por plazos iguales. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes en el marco de lo establecido por el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se designa en carácter de Gerente al Sr. Víctor Omar Weiss, DNI 26.372.923.
Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del Art. 155 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre. Víctor Omar WEISS, Socio Gerente.-

B. Of. 2976

ESTANCIAS LAS LECHUZAS S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

La Sociedad denominada ESTANCIAS LAS LECHUZAS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fecha 12 de Diciembre de 2007, Libro de Sociedades, Tomo VI/07, Folios 186/187, Resolución 598/07, compuesta por los socios Denis M. J. Nolens , pasaporte Nº 5849973 y Raúl Ernesto Jensen, DNI Nº 17.442.637, hace saber que por Reunión Unánime de Socios realizada con fecha 16/11/2011, mediante Acta número 05 , ha resuelto aumentar el capital social a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA ($ 464.040,00), provenientes aportes en efectivo de $ 4040, y de la capitalización de la cuenta "Nolens Denis Cuenta particular" en $400.000, quedando redactada la cláusula cuarta del Estatuto Social de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA ($ 464.040,00), dividido en cuarenta y seis mil cuatrocientas cuatro cuotas de Pesos Diez ($10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios de la siguiente forma: totalmente suscripta e integradas por los socios en la siguiente forma: Denis M. J. Nolens cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta (45940) cuotas sociales y Raúl Ernesto Jensen cuatrocientas sesenta y cuatro (464) cuotas sociales.-

B. Of. 2976

ARG S.R.L.
MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

SE HACE SABER: Que en publicación del Boletín Oficial de La Provincia de La Pampa N° 2969, de fecha cuatro (04) de Noviembre de 2011, Pag. N° 2149, se omitió consignar la fecha de la reunión de socios en que se modifica el estatuto social, la cual es el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil once. CPN Juan Carlos Carrizo.

B. Of. 2976

GRUPO GALARCE S.R.L.

Texto de los edictos a publicar (art. 10 Ley 19550)

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO GALARCE S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 09 de Noviembre de 2011, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:
I- COMPONENTES: **Carlos Alberto GALARCE**, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad Nº 25.109.226, de 34 años de edad, nacido el 10/02/1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle Onischuk Nº 2.924 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y **César Luis GOMEZ**, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad Nº 27.407.323, de 32 años de edad, nacido el 16/08/1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Oliver Nº 241 Dpto.2 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-
II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 09 de Noviembre de 2011.-
III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "**GRUPO GALARCE S.R.L.**".-
IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Onischuk Nº 2.924 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-
V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) AGROPECUARIAS:** En campos propios o de terceros, la explotación por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, mestización y venta de ganado de todo tipo, tambos y cabañas, forestación y reforestación, tala de montes, administración de establecimientos rurales. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales; **b) INDUSTRIALES:** transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria; **c) COMERCIALES:** 1) La compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y acopio de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, lubricantes y combustibles, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y fertilizantes y todo otro insumo de la actividad agropecuaria. 2) La compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos y/o suministros utilizados en peluquerías, salones de belleza y peinado, perfumerías y anexos. 3) La explotación integral de concesionarias y/o agencias de automotores y motocicletas para la compraventa, consignación, permuta, transporte, importación, exportación y/o cualquier otra forma de

comercialización de automóviles, motos, cuadriciclos, pick-up, vehículos todo terreno, 4 x 4, camiones y/o camionetas. Las unidades pueden ser nuevas o usadas; **d) SERVICIOS:** 1) Servicios de contratista rural con maquinarias propias y/o de terceros, alquiler de establecimientos rurales para su explotación, mediante la siembra, cría y/o engorde de ganado bovino, ovino, caprino, etcétera, comercialización de todos los frutos y productos que perciba de la explotación. 2) Efectuar el transporte de cualquier bien y/o producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. 3) Prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. 4) Prestación de servicios de peluquería y peinado, femenino y/o masculino, e instalación de salones de peluquería y peinado, femenino y/o masculino. 5) Prestación de servicios a empresas del ramo a través de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que se desempeñen en el ramo de peluquerías, salones de belleza, de peinado, perfumería y anexos; **e) FINANCIERAS:** invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar o tomar avales, fianzas, y pago u otros formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto, financiación de todas las operaciones de venta, con garantía prendaria y/o hipotecaria, inscripción de las garantías reales en los registros respectivos, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; **f) MANDATOS:** ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; **g) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos y servicios empresariales conexos; **h) INMOBILIARIA:** Mediante la compra venta, permuta, alquiler, de propiedades inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrio cerrado, venta o comercialización inmobiliaria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las leyes; **i) TRANSPORTE:** La explotación de la actividad de transporte de personas, por cuenta propia o de terceros, tales como escolares, personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación, colonia de vacaciones, guardería infantiles, excursiones, personal de establecimientos comerciales o industriales, y en general todo lo relacionado con el transporte de personas por líneas no regulares. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto social.-

VI- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Carlos Alberto GALARCE, novecientas (900) cuotas, por un total de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00), cuya integración se efectúa en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) porciento, o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250,00); y b) el señor César Luis GOMEZ, cien (100) cuotas, por un total de PESOS UN MIL ($ 1.000,00), cuya integración es en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250,00), debiendo integrarse el setenta y cinco (75%) por ciento restante de cada uno de los socios en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.-

VIII- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración social será ejercida por el socio Señor Carlos Alberto GALARCE, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Octubre de cada año.-

Carlos Alberto GALARCE – DNI Nº 25.109.226

B. Of. 2976

TOVA MAQUINARIAS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.- Constitución de la Sociedad "TOVA MAQUINARIAS S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Hugo Carlos TORRES, argentino, nacido el 02/07/1957, divorciado de sus primeras nupcias con Silvia Graciela Schan, D.N.I. 13.366.738, comerciante (CUIT 20-13366738-6), domiciliado en calle 20 N° 30 de Gral. Pico, La Pampa, y Mariana Trinidad SILVA, argentina, nacida el 07/03/1970, casada en primeras nupcias con Javier Ernesto Adam, D.N.I. 21.395.247, comerciante, (CUIL 27-21395247-7), domiciliada en calle 40 N° 1754 de Gral. Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 31 de Octubre de 2011.- III) DENOMINACION: La sociedad se denomina "TOVA MAQUINARIAS S.R.L.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Sede Social: calle 20 Nº 30 Gral. Pico, L.P.- V) OBJETO: La so-

ciedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: I) COMERCIALES: compra, venta, permuta, distribución, consignación, comisión, representación, importación, exportación y comercialización en cualquier forma de: a) cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y accesorios, y la explotación de taller de reparación y pintura; b) automotores, utilitarios, camiones, acoplados, motores, motocicletas, ciclomotores, nuevos o usados, sus repuestos, accesorios, combustibles, aceites y todo lo que hace a la industria automotriz y de maquinarias agrícolas; c) cereales, oleaginosos, forrajeras, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agrícola. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los artículos mencionados precedentemente de acurdo con las normas que dicte la autoridad competente. II) INDUSTRIALES: Fabricación de todo tipo de maquinarias agrícolas, sus repuestos, implementos y accesorios, acoplados rurales, tanques para combustible, carrocerías metálicas para uso rural, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para cosechadoras, tractores, automotores, herramientas. III) TRANSPORTE: transportar mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. IV) AGROPECUARIAS: mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría y comercialización de animales, y la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. V) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, realización de subdivisiones, fraccionamientos y urbanizaciones de tierras, y organización de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, como asimismo todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. VI) FINANCIERAS: realizar inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, vinculados a su objeto social, compra, venta, administración y negociación de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. VII) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentarse en licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, y realizar negocios por cuenta y orden terceros, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), dividido en CINCO MIL CUOTAS de PESOS DIEZ ($10) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto.- VII) DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura, siendo este término prorrogable.- VIII) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o individual, conforme lo determine la reunión de socios. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos solo por justa causa, no obstante conservarán sus cargos hasta la sentencia judicial que resuelva su remoción, si negaren la existencia de la justa causa, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad.- IX) FISCALIZACION: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.- X) SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital se suscribe totalmente en este acto y se integra de acuerdo al siguiente detalle: Hugo Carlos TORRES, suscribe TRES MIL ($3.000) CUOTAS de pesos DIEZ ($10) valor nominal cada una, sumando un total de PESOS TREINTA MIL ($30.000), e integra en dinero en efectivo la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500), comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contado a partir de la presente; y Mariana Trinidad SILVA, suscribe DOS MIL (2.000) CUOTAS de pesos DIEZ ($10) valor nominal cada una, sumando un total de PESOS VEINTE MIL ($20.000), e integra en dinero en efectivo la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000), comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contado a partir de la presente.- XI) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa gerentes por tiempo indeterminado a los señores Hugo Carlos TORRES y Mariana Trinidad SILVA, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual e indistinta para la realización de los actos de administración inherentes al giro de la empresa, inclusive para los actos y gestiones bancarias, debiendo actuar de manera conjunta para la realización de actos de disposición y gravamen, conforme lo previsto en la clausula octava, incisos a) último párr. y c) último párr., e inciso e) del estatuto.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA,.....de.....de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2976

LA MADRUGADA S.A.
AVISO DE DISOLUCIÓN

La sociedad denominada LA MADRUGADA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el día 25 de Noviembre de 2004 en el libro Sociedades Tomo V/04, Folio 126/146, Resolución 651/04 de fecha 25 de Noviembre de 2004, Expte. 2539/04, Matrícula N° 954, con domicilio en Urquiza N° 417, piso Décimo, departamento B - SANTA ROSA - La Pampa, ha resuelto su disolución por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26/06/2010, según Estados Contables al 31 de marzo de 2010. En el mismo acto se designo liquidadores a los señores José Miguel Camacho, LE N° 7366928, con domicilio en Av. San Martin 437 - SANTA ROSA - La Pampa, Margarita Edith CAMACHO, LC N° 6166386, con domicilio en Av. Belgrano Norte 231 - SANTA ROSA - La Pampa, María Celeste Camacho, DNI N° 25449181, con domicilio en French 303 - SANTA ROSA - La Pampa, y Lucas Pablo Camacho, DNI N° 26580227, con domicilio en French 303 - SANTA ROSA - La Pampa.

B. Of. 2976

AUTOMOTORES QUALITY S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que la sociedad AUTOMOTORES QUALITY S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Agosto de 2006, en el libro de sociedades Tomo V/06, folio 90/98, Resolución 417/06, de fecha 31/08/06, Expte. Nº 1003/06, mediante instrumento privado de fecha 18 de Febrero de 2011, ha aprobado la cesión de UN MIL CIENTO CINCUENTA CUOTAS (1.150) por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($11.500,00), que poseía el Sr. SANTILLÁN, Carlos Rodrigo, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, fecha de nacimiento 12/04/1973, Documento Nacional de Identidad Número 23.297.177, con domicilio en calle 500 Nro. 1.731 de la localidad de General Pico, La Pampa, a favor del Sr. FREIRE, Víctor Hugo, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, de fecha de nacimiento 09/11/1982, Documento Nacional de Identidad Número 29.649.249, con domicilio en calle Córdoba Nro. 442 de la localidad de González Moreno, Buenos Aires, que se encuentran suscriptas e integradas; y la Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: 05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200,00) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: FREIRE, Víctor Hugo, la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) cuotas por un valor total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.500,00); QUAGLIA DOMINGUEZ, Cristian Pablo la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas por un valor total de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00), integradas totalmente en dinero en efectivo."

General Pico, 25 de Julio de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. Y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2976

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, diciembre de 2011

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2012, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2- Aprobación de la constitución del Fideicomiso O'Higgins y la transferencia de la propiedad fiduciaria del inmueble cito en O'Higgins 284.
3- Aprobación de todo lo actuado por el Fideicomiso Mitre, ratificación del contrato celebrado oportunamente y de la transferencia del dominio al fiduciario. Aprobación de la adjudicación de las unidades construidas.

El Directorio
B. Of. 2976

PRESTAMO S.A.

Santa Rosa, diciembre de 2011

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:
En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Enero de 2012 a las 19 horas en el domicilio de la sociedad sito en calle Pellegrini Nº 147 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2009 y el 30 de Septiembre de 2011.
2) Remuneración al Directorio y destino del resultado por el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2011.
3) Designación de los socios que junto al presidente suscribirán el Acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA: En caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el art. 243 de la Ley 19.550 y en atención a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de fracasada la primera convocatoria, para tratar el mismo Orden del Día.

EL DIRECTORIO
B. Of. 2976

CLUB ATLETICO HURACAN
BIBLIOTECA POPULAR "ALMAFUERTE"

Guatraché, diciembre de 2011

CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SR/SOCIO: De acuerdo lo establecido en nuestros estatutos y reglamentación general nos es grato invitar a Uds., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 2012 a las 21.30 hs., en nuestra sede social, cita en Avda. Zeballos Nº 40 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior
2. Designación de dos socios presentes para firmas conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
2. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio Nº 69
3. Renovación total de la Comisión Directiva.
4. Consideración de la cuota social.

CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

SR/SOCIO: De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos y reglamentación general nos es grato invitar a Uds., a concurrir a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 2012 a las 23.00 hs., en nuestra sede social, cita en Avda. Zeballos Nº 40 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Venta parte terreno lindante a Sede Social, propiedad de la institución extensión de terreno de 4 metros de frente por 12,80 de largos, situado en el ejido de Guatraché, Secc. Tercera, Fracción C, lote 24 que es parte del lote 24 de la Manzana 82, designado como Parcela 50, Partida 702913.
Daniel VERNA Presidente. Silvia CERATTO Secretaria.

B. Of. 2976

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNARDO LARROUDE

Bernardo Larroude, diciembre de 2011

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Diciembre de 2011, a las 19 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de ingresos y egresos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, informe de la Comisión revisora de cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado entre el 31 de Octubre de 2011.
3. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Firma: Presidente y Secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el carnet social y el recibo correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2011 La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.
Domingo E. FRENCIA Presidente. Irma A. C. de PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2976

ASOCIACIÓN CULTURAL "JOSÉ HERNÁNDEZ"

Colonia Barón, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Jueves 12 de Enero de dos mil doce a las 20:00 hs. en el edificio del Instituto "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 01-01-2009 hasta el 31-12-2009; y del 01-01-2010 hasta el 31-12-10.
3. Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4. Motivos por los que se realiza fuera de término.

5. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. Héctor GOROSITO Presidente. Ariel STAUDINGER Secretario.-

B. Of. 2976

CATULPA
CÁMARA DE TURISMO DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2011

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Turismo de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2011 a las 20.30 hs. en el Club Hotel La Campiña, sito en Ruta 5 km. 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
2) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido al 30 de Junio de 2011
3) Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres (3) socios encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio.
4) Renovación total de autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea
6) Solicitar Estados contables

La Asamblea quedará constituida a la primera citación con la presencia de la mitad más uno de los votos computables. Transcurrida media hora de la fijada para su inicio, podrá sesionar con el número de socios presentes, cualquiera sea el número de votos que reúnan por lo cual quedarán citadas en forma simultánea para primera y segunda convocatoria.
Podrán participar de la Asamblea con voz y voto o con voz, según les corresponda, únicamente los socios activos que se encuentren al día con la totalidad de sus obligaciones con Tesorería. María Cristina NEMESIO Presidente. Orfelia BEASCOCHEA Secretaria.-

B. Of. 2976

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN ANCHORENA

Tomás Manuel de Anchorena, diciembre de 2011

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular "Joaquín Anchorena" a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 20 de enero de 2012 a las 18:00 hs. en el edificio de la biblioteca con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Lectura y consideración del Proyecto de Reforma del Estatuto Social en los arts. N° 4, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16,23,25, 34, 37, 49, 53, 55. NOTA: acorde al art. 27 del Estatuto, la Asamblea "se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. "
Estela Inés REYNOSO – Presidente- Silvia Elena LETE- Secretaria-

B. Of. 2976

TIRO FEDERAL ARGENTINO REALICÓ

Realicó, diciembre de 2011

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:
En cumplimiento del Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25-01-2012, a las veintiuna (21.00') horas en el local social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 01/10/2010 al 30/09/2011.
3- Renovación total de la Comisión Directiva por vencimientos de mandatos.
4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario respectivamente. Ricardo Alipio ALVAREZ, Presidente - Jorge LEDESMA, Secretario.-

Art. 32:- El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la misma podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora precitada con el número de asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

B. Of. 2976

CONCURSOS
RESULTADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA

Res. Nº 138 -16-XII-11- Art. 1º.- Declárase desierto el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes convocado mediante Resolución N° 73/11 *"J"* para el día 29 de julio de 2011, de acuerdo a lo descripto en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe a/c Acc. de Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **José Luis VOTA.**

B. Of. 2976

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 202 -16-XII-11.- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 129/11 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Ley N° 643 - Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellidos y Nombres	**Puntaje Total**
. **VIDELA,** Aldo Genaro	14,20

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Inspecciones, convocado por Resolución N° 123/11.

.**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**CATEGORIA ANTERIOR**	**PROMOCIÓN**
VIDELA, Aldo Genaro	13.737.623	5	3

B. Of. 2976

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Presidencia Nº 215 -19-XII-11- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 178/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO CLASE XII- ZONA NORTE

CARGO	**PUNTAJE**
OFICINISTA "A"	
. Sebatían Matías Fredes	**12,30/20 puntos**

B. Of. 2976

Res. de Presidencia Nº 216 -19-XII-11- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 175/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII - ZONA NORTE

CARGO	PUNTAJE
OFICIAL DE PRIMERA (SOLDADOR - HERRERO)	
. José Gabriel Aguera	10,96/20 puntos

B. Of. 2976

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL Nº 2972, de Fecha 25 de noviembre de 2011, página Nº 2270, 1ra. Columna, renglón Nº 43, donde dice:…..”a favor de la Municipalidad de Telen la suma de $....” debe decir:…. “ a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de $...”

Lic. BRUNO CAZENAVE - Director General de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL